

Entidad originadora:	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Fecha (dd/mm/aaaa):	28/07/2026
Proyecto de Resolución:	Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en los municipios de Chita, Boavita, La Uvita y San Mateo del Departamento de Boyacá, denominado “ <i>Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte</i> ”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.
Desde finales de la década del 2000 el peso de la extracción de hidrocarburos y minerales (particularmente del carbón) ha aumentado en la economía del país, mientras tanto, otros sectores productivos han reducido su dinamismo económico (Garay Salamanca, 2013). En municipios con alta extracción de carbón esto ha representado una marcada dependencia hacia la minería, que no siempre ha significado avances en industrialización u otros sectores productivos a nivel regional. Igualmente, este hecho representa vulnerabilidad en las regiones dependientes de la minería ante los cambios en la extracción de los minerales y de su comercialización. Esta situación ha estado presente en Boyacá y Cundinamarca, donde las economías de los municipios con alta producción de carbón dependen de las fluctuaciones del precio de este mineral en el mercado. A nivel internacional hay un consenso de que, para evitar un calentamiento global que supere la meta establecida en el Acuerdo de París (de 1,5 a 2°C), debe reducirse al máximo el uso del carbón en la generación de energía (IPCC, 2022). Según los escenarios de Transición Energética Justa del Ministerio de Minas y Energía (Minenergía), el carbón saldría de la generación de electricidad en Colombia en 2035 (Minenergía, 2023). Se espera que las primeras centrales en salir sean aquellas con menor eficiencia (menos del 30%) y más antiguas (más de 30 o 40 años) (Flechas Mejía et al., 2022), entre ellas están carboeléctricas de Boyacá y Cundinamarca. Como parte de las iniciativas de Transición Energética Justa del Ministerio de Minas y Energía, se busca apoyar a las regiones que pueden verse afectadas por los cambios en la generación de electricidad con carbón mediante acciones anticipadas, cambios planificados y graduales. En este sentido, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP) propuestos por el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” (Art. 231, Ley 2294 de 2023) y reglamentados con el Decreto 0977 de 2024, son una herramienta clave en la transición energética justa de los municipios dependientes del carbón en la región andina. Estos distritos son un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional, que busca 1) planificar socio-ambientalmente la actividad minera, 2) fomentar rutas de formalización para el sector minero, 3) promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, 4) favorecer la reindustrialización a partir de minerales estratégicos, 5) fomentar la reconversión productiva y laboral, 6) incentivar salidas concertadas de conflictos, entre otros, los ocasionados por la minería, 7) generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria, 8) planificar y gestionar acciones y productivas teniendo en cuenta el cuidado de las fuentes hídricas, 9 y 10) impulsar alternativas productivas desde las aptitudes del territorio, 11) desarrollar modelos de participación para la protección y conservación de los

recursos naturales, y 12) promover la bancarización, acceso a créditos y otros servicios financieros (Decreto 0977 de 2024).

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo – Colombia Potencia Mundial de la Vida-, adoptado mediante Ley 2294 de 2023, reconoce que la economía colombiana tiene baja productividad y diversificación (DNP, 2022). Así, se propone fomentar la diversificación productiva y la reindustrialización, especialmente necesarias en zonas donde la economía se ha reprimarizado y hay pocos encadenamientos productivos, como en muchos casos ocurre en regiones dependientes de la minería. La diversificación productiva ofrece beneficios para las economías locales, contemplando también la continuidad de la actividad minera, dado que esta no es incompatible con la diversificación de otras fuentes de ingreso para los municipios. Una de las ventajas de la diversificación es que permite construir economías más sólidas que sean más resilientes a la volatilidad de los mercados de los recursos naturales, en este caso el carbón. Además, se disminuye el riesgo de que las instituciones sean moldeadas únicamente por los intereses de la actividad extractiva. Asimismo, es importante tener en cuenta que no diversificar la economía desaprovecha la oportunidad que la misma minería puede llegar a ofrecer para fortalecer nuevas industrias encadenadas con esta actividad económica (Breul & Atienza, 2022).

Las instituciones del Estado juegan un rol clave para incidir en la diversificación económica de las regiones dependientes del carbón. Esto, debido a que las instituciones regulan el acceso que tienen los sectores económicos a los factores de producción necesarios para desarrollar las actividades económicas. Estas regulaciones pueden favorecer que otros sectores puedan volverse más competitivos que la minería al promover su acceso a recursos necesarios para su desarrollo (Breul & Atienza, 2022). Por ejemplo, las determinantes ambientales limitan el acceso que tienen ciertos sectores económicos al capital natural de los municipios (como la minería), pero incrementan las oportunidades de otras actividades económicas frente al acceso a estos recursos (como el ecoturismo).

La reindustrialización es otra de las apuestas del Gobierno nacional, la cual cobra especial relevancia en las zonas dependientes de la actividad extractiva. En este sentido, la Política Nacional de Reindustrialización (CONPES 4129 de 2023) establece como objetivos la diversificación de la economía colombiana y el fortalecimiento de cadenas de valor que agreguen dinamismo a los minerales estratégicos. Además, asignó al Ministerio de Minas y Energía la tarea de diseñar e implementar una estrategia de descarbonización, reconversión laboral y diversificación productiva para las regiones donde se proyecta una disminución en la producción de combustibles fósiles. Frente a la baja diversificación económica, la alta dependencia de la explotación de carbón en varios municipios de Boyacá y los eventuales cambios en la demanda de carbón térmico para la generación de energía eléctrica, resulta urgente avanzar en estas acciones de reconversión y transición productiva en el departamento.

Este documento describe los criterios considerados para la priorización y delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte. Para ello, se partió fundamentalmente de los criterios de identificación, priorización y delimitación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, establecidos en el artículo 2.2.5.12.2.1 del Decreto 0977 de 2024, teniendo en cuenta aspectos como:

- 1) la tradición minera de las comunidades
 - 2), el tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera;
 - 3) la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos;
 - 4) las determinantes del ordenamiento territorial en los términos del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, por el cual se modifica el artículo 10 de la ley 388 de 1997;
 - 5) las zonas excluibles y sus equivalentes del desarrollo de la actividad minera;
 - 6) el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación;
 - 7) la información resultado de la implementación del catastro multipropósito y los procesos de formalización de la propiedad;
 - 8) el fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor.
- Además, entre 2024 y 2025, el Ministerio de Minas y Energía realizó visitas, talleres y jornadas de socialización en municipios de Boyacá con alta producción de carbón. A continuación, se relacionan los espacios de diálogo y concertación adelantados por la entidad para la construcción y consolidación de la estrategia del Distrito Minero Especial Boyacá Norte:
 - El dos (02) de diciembre de 2024, se adelantó espacio virtual con la finalidad de discutir la necesidad de un plan de reconversión laboral para los trabajadores de la planta GENSA y las minas proveedoras de carbón.
 - El veinticuatro (24) de febrero de 2025, se realizó Socialización de los Distritos Mineros especiales para la Diversificación Productiva en el evento "Diálogo para construir la agenda de Formalización, Seguridad Minera y Articulación Minero Ambiental del altiplano cundiboyacense."
 - El tres (03) de abril de 2025, se realizó una contextualización de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, en donde se explicó el origen de los DMEDP; marco normativo; objetivos; proceso de declaratoria; estado actual; posibles fuentes de recursos. Posteriormente, se realizó la capacitación en eficiencia energética en donde se explicó: los conceptos de eficiencia energética y autogeneración, marco normativo, beneficios y casos de éxito. Finalmente, se explicó el concepto de economía circular, las etapas del proceso minero en donde se pueden dar proyectos de este tipo y los beneficios.
 - El cuatro (04) de abril de 2025, en el municipio de La Uvita, se realizó una contextualización de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, en donde se explicó el origen de los DMEDP; marco normativo; objetivos; proceso de declaratoria; estado actual; posibles fuentes de recursos.

- Posteriormente, se realizó la capacitación en eficiencia energética en donde se explicó: los conceptos de eficiencia energética y autogeneración, marco normativo, beneficios y casos de éxito. Finalmente, se explicó el concepto de economía circular, las etapas del proceso minero en donde se pueden dar proyectos de este tipo y los beneficios. También se les contó que se está trabajando con el SENA en el diseño de un programa de capacitación alrededor de la economía circular.
- El nueve (09) de abril de 2025, se realizó reunión interna de articulación entre los 4 distritos de Cundinamarca y Boyacá. En esta reunión se retomaron compromisos con la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá.
- El tres (03) de junio de 2025, se reunión servidores del ministerio de ambiente, ANM, y MME en las instalaciones del MADS, en relación con la delimitación del páramo de Pisba, Minambiente presentó resultados del trabajo que vienen adelantando en relación con la delimitación del páramo de Pisba y MME se les contó lo que se está haciendo en relación con los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación productiva. Se vi que el proceso de páramo se cruza con tres de los distritos que se están proponiendo: Boyacá Norte (Chita); Valderrama Norte (Jericó, Socotá, Socha y Tasco) y Sugamuxi Tundama (Gámeza y Corrales).
- El dos (02) de julio de 2025, se realizó articulación con CEDEAGRO del SENA, el MME realizó una presentación sobre los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP), haciendo énfasis en las posibilidades de articulación con el SENA a través de procesos de capacitación en las diferentes líneas de acción que se están planteando. A continuación, el CEDEAGRO presentó los diferentes programas que tienen.
- El cinco (05) de agosto de 2025, se realizó reunión interna donde se socializó el ejercicio de mapeo y micro focalización de la oferta institucional. Se indicó que se va a usar una propuesta similar a la metodología usada para la identificación de la oferta interna en el MME. Así mismo, se concertó el trabajo por ejes temáticos.
- El cuatro (04) de septiembre de 2025; se llevó a cabo encuentro en COAGROMIN (Paipa, Boyacá) en el marco del seguimiento a los compromisos del "Acuerdo por la TEJ" (Transición Energética Justa), Así mismo, se hizo una presentación de los Proyectos de Resolución para Distritos Mineros. Se expusieron los fundamentos de los Distritos Mineros (basados en el PND y el Decreto 0977 de 2024) orientados hacia la eficiencia energética, la autogeneración y la diversificación productiva. Se desmintió que la figura busque acabar con la minería o forzar decisiones a las alcaldías. El MME extendió la invitación a revisar y enviar comentarios sobre las resoluciones publicadas hasta el 12 de septiembre, comprometiéndose a consultar formalmente la factibilidad de ampliar dicho plazo.
- El quince (15) de octubre de 2025, se adelantó espacio en el que participaron las instituciones encargadas del desarrollo del sector agropecuario y rural, el objetivo de la mesa fue recoger la oferta institucional de las entidades del sector. Para esto, se propuso la siguiente dinámica, se empezó por una de las instituciones (Minagricultura) y posteriormente, para facilitar la participación de las demás instituciones, se les preguntó cuál tenía acciones similares o que se pudieran complementar.

En estos encuentros, el Ministerio socializó el artículo 231 del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Decreto 0977 de 2024 y la importancia de incorporar metas de diversificación productiva en los Planes de Desarrollo Territorial. Asimismo, las alcaldías municipales, la Gobernación de Boyacá y diversas organizaciones comunitarias expresaron su interés en avanzar hacia la conformación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva y la Reindustrialización en zonas dependientes de la minería de carbón.

Así, como resultado de la priorización se identificó el gran potencial de declarar un Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva, compuesto por 3 municipios de la provincia Norte (Boavita, La Uvita, San Mateo) y uno de la provincia de Valderrama (Chita).

En las siguientes secciones, se detallan los criterios considerados para la priorización de estos municipios: en primer lugar, los aspectos mineros; a continuación, los ambientales; y, finalmente, las características socioeconómicas de los territorios seleccionados.

1.1. Fundamento Normativo

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia, Potencia Mundial de la Vida”*, expedido por medio de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, tiene como objetivo *“sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”*.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se orienta por cinco ejes de transformación: 1) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; 2) Seguridad humana y justicia social; 3) Derecho humano a la alimentación; 4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y 5) Convergencia territorial. En este marco, el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 creó los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva (DMEDP) «como un instrumento de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones.

Conforme a la definición anterior, los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva no son equiparables a entidades territoriales ni constituyen un instrumento de ordenamiento territorial. En su lugar, deben entenderse como un mecanismo de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para fomentar la diversificación productiva en regiones con alta dependencia histórica de la minería. Esta diversificación debe responder a las potencialidades de cada territorio y de sus habitantes, promoviendo la asociatividad y la reindustrialización.

Por su parte, el artículo 231 de la Ley 2294 de 2023, reglamentado por el Decreto 0977 de 2024, confirió la facultad de delimitar el área de los DMEDP al Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás entidades competentes. Dicha delimitación debe realizarse considerando, entre otros, los siguientes criterios: «a) el tipo de operación minera que se desarrolla, el volumen de producción y el grado de concentración minera; b) la tradición minera de las comunidades, la existencia de otras actividades productivas complementarias y sus oportunidades de fortalecimiento, incluyendo la posibilidad de proyectos bioeconómicos; c) el estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios donde se ha realizado la actividad minera, su capacidad de rehabilitación y las estrategias de conservación; d) el catastro multipropósito para fomentar usos complementarios del suelo; y e) el fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor

En consonancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo Minero 2024-2035, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución No. 40046 de 2026, se inspira en el Plan Nacional de Desarrollo —Colombia Potencia Mundial de la Vida—, especialmente en lo relativo al eje de *Transformación productiva, internacionalización y acción climática*, pilar de una transición energética justa, segura, confiable y eficiente.

De esta manera, el numeral 6.3.1.2 del Plan Nacional de Desarrollo Minero 2024-2035, establece en la línea estratégica 2, como medidas de planificación territorial para la actividad minera, la puesta en marcha de la estrategia de distritos mineros para la diversificación productiva, fomentando una relación armónica en los territorios, contribuyendo a resolver problemáticas existentes, materializando los documentos metodológicos, planes estratégicos articulados a los instrumentos de planificación o de ordenamiento local.

Bajo este marco normativo y de planificación, la delimitación y priorización del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte persigue avanzar hacia una transición energética justa, segura, confiable y eficiente. Con ello se busca reducir la dependencia de fuentes no sostenibles, promover el uso de energías locales y limpias, y fortalecer la eficiencia de las operaciones mineras, disminuyendo de manera efectiva su huella ambiental.

1.2. Criterios de delimitación

Para la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) Boyacá Norte, se aplicaron los criterios técnicos, ambientales y socioeconómicos establecidos en el artículo 2.2.5.12.2.2 del Decreto 977 de 2024. Este Distrito se localiza en el departamento de Boyacá y está integrado por cuatro municipios: Boavita, La Uvita, San Mateo (Provincia Norte), y Chita (Provincia Valderrama)

A continuación, se detallan los criterios de delimitación aplicados según la normativa vigente:

Tradición minera de las comunidades

La minería en esta zona tiene raíces prehispánicas y es un elemento central de la identidad cultural. La actividad ha moldeado los modos de vida y la economía regional desde la fundación de industrias clave como Acerías Paz del Río en 1948 y las termoeléctricas en Paipa. Los títulos actuales en el área del distrito tienen entre 20 y 30 años de expedidos, es decir, que las generaciones más jóvenes se han criado bajo este

modelo económico cultural imperando en los territorios. (Unidad de Planeación Minero-Energética [UPME], 2025).

- **Tipo de operación, volumen de producción y concentración minera**

De acuerdo con la Agencia Nacional de Minería (ANN), Catastro Minero – Anna Minería, el distrito se caracteriza por una alta dependencia de la minería de carbón subterránea de pequeña y mediana escala. el 41% de los títulos en el Distrito son de pequeña minería, mientras que un 55% son de mediana minería. En este Distrito también es muy importante la presencia de dos ARE: ARE Lagunillas – Boavita (ARE-SJV-08001X) y La Uvita, Chita y Jericó (ARE-PLT-11471).

En el año 2024 hubo una producción de 103.996 toneladas de carbón en el Distrito, siendo la Uvita el municipio con mayor producción con 37.043 toneladas que corresponden al 35,6% del total. Los municipios que conforman el distrito hacen parte de dos de las provincias más productoras de carbón en el departamento de Boyacá como son las provincias Valderrama (1º lugar) y Norte (5º lugar)

Actividades productivas complementarias y oportunidades

De acuerdo con la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME, 2025), la estructura económica del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de Boyacá Norte está dominada por el sector primario y el sector terciario, mientras que el sector secundario presenta un escaso nivel de industrialización y tecnificación. Asimismo, el distrito posee una amplia frontera agrícola, un importante potencial para el aprovechamiento de energías renovables y oportunidades para el desarrollo del ecoturismo, sustentadas en la diversidad de sus ecosistemas.

Las características productivas del Distrito son:

- Predomina el sector primario (minería y sector agropecuario) y el sector terciario, con muy poco desarrollo del sector secundario, sin mayores procesos de industrialización y/o tecnificación.
- Sector Agropecuario: El Distrito cuenta con una amplia frontera agrícola que cubre el 42% del área total de este. La producción agrícola es diversificada y en cada municipio predominan cultivos diferentes. En Boavita predominan La caña, la yuca y el tomate; en Chita la cebolla de bulbo, la papa y el brevo; en La Uvita la papa y el tomate; y en San Mateo el limón, la caña y el maíz.
- Potencial Energético: Existen condiciones óptimas para energía solar fotovoltaica con radiaciones de 4,5 a 5 kWh/m² especialmente en la Uvita y Chita. Hay un potencial eólico moderado concentrándose en el sur del Distrito., Finalmente, el potencial hidroenergético es considerable, dado que el territorio incluye tres subzonas hidrográficas con un potencial acumulado que oscila entre 200 y 500 MW, asociado principalmente a los ríos Pauto y Chicamocha.
- Turismo: Se identificó potencial en ecoturismo por su diversidad de ecosistemas especialmente los páramos de Pisba y Cocuy, así como los bosques secos.

- **Determinantes ambientales y zonas excluibles**

Hay diferentes tipos de determinantes ambientales en el Distrito. En este tienen representación el PNN Cocuy y el PNN Pisba, aunque en muy poca extensión. Mayor representación tiene el Distrito Regional de Manejo Integrado Bosques Secos del Chicamocha que con un área aproximada de 6.244,6 hectáreas, extensión, corresponde al 5,64 % del distrito minero. (Unidad de Planeación Minero Energética [UPME], 2025).

Entre las áreas de importancia ecosistémica sobresale el páramo con un área de 53.222 ha, que corresponden al páramo en la Sierra Nevada del Cocuy (54%) y del páramo de Pisba (46%). Además, el Distrito es muy importante desde el punto hídrico ya que en sus zonas altas hay nacimientos de cuatro (04) importantes cuencas de la región, como son la cuenca media del río Chicamocha, Cravo Sur, Casanare y Pauto. También se encuentra el sistema del acuífero Conejo, con una extensión aproximada de 9.591 ha, que representa el 8,67 % del área del Distrito. (Unidad de Planeación Minero Energética [UPME], 2025).

- **Estado de deterioro de los ecosistemas**

Según la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME, 2025) el 38 % del territorio del distrito, equivalente a 42.045 hectáreas, ha sido transformado o está en proceso de transformación debido al impacto de las actividades humanas en la zona. Todas estas actividades generan algún nivel de impacto en el territorio, aunque algunas lo hacen en mayor medida. Si bien no se cuenta con información exacta sobre el sector específico que impulsa esta transformación, se reconoce que las actividades mineras, cuando se practican de manera inadecuada, pueden acelerar significativamente la degradación de los ecosistemas.

- **Catastro multipropósito y formalización de la propiedad**

De los municipios del Distrito solamente Chita tiene el EOT actualizado; San Mateo los tiene actualizado parcialmente; y Boavita y La Uvita tienen el EOT desactualizado.

Ninguno de los municipios del distrito cuenta con el catastro multipropósito actualizado, lo cual impide a estas unidades administrativas controlar efectivamente el capital físico, jurídico y económico de todos los predios en su territorio, dificultando así, procesos como el de la actualización de sus Esquemas de Ordenamiento Territorial, así como percibir más ingresos fiscales.

Ninguno de los municipios es PDET o ZOMAC.

- **Fomento a la reindustrialización y valor agregado**

El DMEDP Boyacá Norte, cuenta con condiciones favorables para promover procesos de reindustrialización orientados a la transformación del carbón metalúrgico en productos de mayor valor agregado, tales como coque especializado, carbón activado y otros derivados con aplicaciones industriales, ambientales y metalmecánicas. El fortalecimiento de estos encadenamientos productivos permitiría no solo dinamizar la economía regional, sino también avanzar hacia una reducción progresiva de la dependencia extractiva, transformar la renta minera en desarrollo productivo sostenible y generar empleo calificado, innovación y mayor estabilidad económica para los municipios del distrito.

Además, el Distrito tiene un importante potencial de generación de energía con fuentes renovables, especialmente solar, eólica e hidroenergético que lo convierten en un territorio estratégico para el desarrollo

de proyectos de energía renovable, la expansión de la cobertura eléctrica y la implementación de estrategias de transición energética justa.

A partir de estos criterios, se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva en el departamento de Boyacá, que comprende los municipios de Boavita, Chita, La Uvita y San Mateo (anexo 1), de acuerdo a los datos publicados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el mapa oficial, el cual será denominado “Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte”, conforme a lo estableció en el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 977 de 2024.

Este Distrito contará con un área aproximada de 110.560 hectáreas. En la tabla 1, se puede observar la participación de cada municipio en el área del DMEDP Boyacá Norte. El municipio de mayor extensión en el distrito es Chita, con el 61,1% del territorio propuesto en la delimitación, el 38,9% restante se encuentra dividido entre los municipios de Boavita, La Uvita y San Mateo.

Tabla 1. Participación de los municipios en el área del DMEDP Boyacá Norte.

Municipio	Área (Ha)	% del Distrito
Boavita	14.499	13,10
Chita	67.581	61,10
La Uvita	16.120	14,60
San Mateo	12.360	11,20
Total	110.560	100,00

La creación de Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva no es un mecanismo meramente minero, sino una estrategia de ordenamiento territorial integral que atiende las causas estructurales de la inseguridad alimentaria en zonas mineras: dependencia económica excesiva, degradación ambiental y débil diversificación productiva. Al alinear los objetivos del Decreto 977 de 2024 con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional del CONPES 113 de 2008 y las mediadas concretas contra el hambre de la Ley 2536 de 2025, el distrito pretende impulsar un desarrollo que garantice la soberanía alimentaria como pilar de la sustentabilidad territorial.

Para cumplir esta finalidad, con la delimitación y puesta en marcha del distrito, se busca mejorar la disponibilidad de alimentos mediante la diversificación productiva en regiones con alta dependencia minera, pues se ha identificado que esta actividad genera presiones sobre el uso del suelo y conflictos que limitan la producción agropecuaria; el distrito promueve la reconversión laboral, la restauración ecológica y el fortalecimiento de actividades complementarias (agricultura, ganadería sostenible, acuicultura, entre otros), aumentando con ello la oferta de alimentos; de igual modo, se persigue facilitar el acceso económico y físico a los alimentos, pues la diversificación genera empleos alternativos, ingresos estables y cadenas de valor locales, reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades mineras ante ciclos de precios de minerales o formalización forzosa, logrando fortalecer el consumo y aprovechamiento a través de modelos productivos sostenibles que respetan la diversidad cultural y ambiental.

De esta manera, la minería responsable deja de ser un obstáculo y se convierte en palanca para la seguridad alimentaria, la paz territorial y el bienestar colectivo en una región vulnerable por los efectos del centralismo de la actividad productiva entorno a la minería. Esta aproximación holística fortalece la resiliencia de las comunidades y contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2: Hambre Cero y ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres.)

En las secciones siguientes, se detallan cada uno de los criterios de delimitación.

1.3. Diagnóstico para los municipios de Boyacá Norte

1.3.1. Tradición minera en Boyacá

La minería de carbón en Boyacá no solo es una actividad de económica relevante en el territorio, sino además tiene un fuerte vínculo con la historia e identidad cultural de los habitantes de esta región. En el trabajo *“Aproximaciones a la historia ambiental de la minería en Boyacá”* de Avellaneda Cusarúa (2013) se describe cómo la minería en el departamento ha sido fundamental para la constitución de modos de vida en el territorio. Desde la época prehispánica, los grupos indígenas hicieron uso del carbón para la cocción de alimentos y fabricación de utensilios, los cuales permitían trabajar el oro y la sal.

En el municipio de Gámeza, la misma comunidad ha identificado túneles muy antiguos en donde se encontraron piezas para la extracción de carbón. En el siglo XIX se intensificó la búsqueda del carbón mediante la Comisión Corográfica de Colombia. En 1850 se fundó la siderúrgica de Samacá en Boyacá, y las ferrerías de Pacho y la Pradera en Cundinamarca, que usaron este mineral para fabricar el acero requerido para construir infraestructura en las ciudades y maquinaria agrícola (Arias, 2015). En la década de los treinta del siglo XX, el carbón también se utilizó para construir y alimentar las calderas del Ferrocarril del Nordeste entre Bogotá y Sogamoso (Avellaneda Cusarúa, 2013). Es por esta razón, que, en un estudio realizado por el Ministerio de Minas y Energía de 2022, mineros de Gámeza argumentaron que la minería de carbón se lleva realizando desde hace 100 años, es decir hace más de tres generaciones.

La demanda de carbón en Boyacá se intensificó cuando se creó Acerías Paz del Río en 1954 en el municipio de Paz de Río. Así mismo, en 1961 se fundó Termopaipa, lo que incrementó la utilización de carbón térmico para la generación de energía a gran escala, puesto que desde décadas anteriores ya se había utilizado el mineral para la cocción de alimentos (Avellaneda Cusarúa, 2013). En el siglo XXI, los precios del carbón incrementaron a nivel internacional a causa de la creciente demanda del mineral por parte de los países con economías del norte global, y como consecuencia de otras turbulencias macroeconómicas y políticas a nivel mundial (Stala-Szlugaj y Grudziński, 2021). Esto generó que la minería de carbón en Boyacá fuera más rentable que otros sectores de la economía, por lo que los recursos físicos, humanos y financieros se destinaron a fortalecer esta actividad.

La minería de carbón en el norte de Boyacá se consolidó a lo largo del siglo XX como una de las principales actividades económicas rurales, en estrecha relación con el desarrollo industrial y energético del país.

Como lo evidencian las secciones siguientes, el departamento ha registrado históricamente una de las mayores participaciones en la producción nacional de carbón, con un peso significativo de la pequeña y mediana minería. En este contexto, los municipios que integran el Distrito encarnan dicha trayectoria histórica. Durante décadas, esta tradición minera ha configurado la estructura económica, social y territorial de la región, consolidándose como un rasgo central de su identidad productiva.

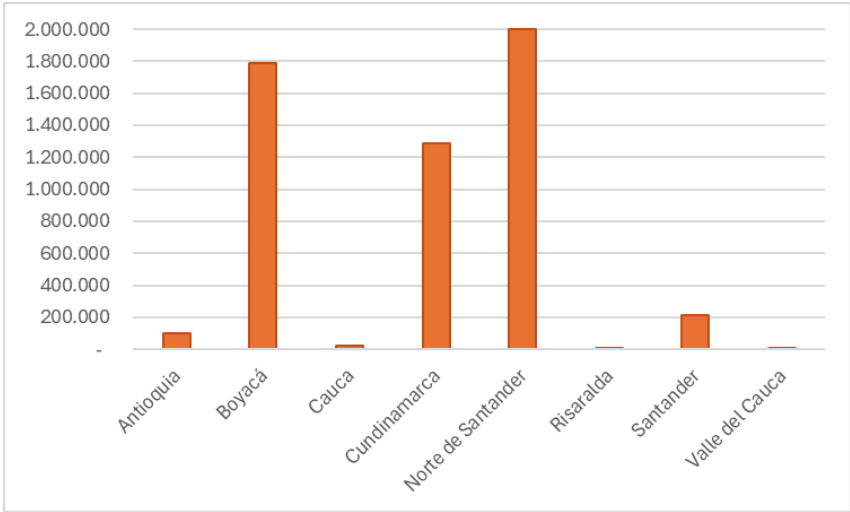
1.3.2. Tipo de operación, volumen de producción y concentración de actividades mineras

La producción nacional de carbón en el 2024 fue de 46.143.159 de toneladas. Los departamentos del Cesar y la Guajira concentran los mayores volúmenes de producción de carbón con 25.724.068 (55,75%) y 14.291.433 (30,97%) toneladas respectivamente. Entre los departamentos del interior del país, los departamentos con mayor producción en ese año fueron Norte de Santander con 1.999.050 (4,33%) ton., Boyacá con 1.784.950 (3,87%) ton. y Cundinamarca con 1.284.475 (2,78%) (Tabla 2, Figura 1). En el 2023, sin embargo, Boyacá fue el mayor productor entre los departamentos del interior del país con una producción de 2.744.829 toneladas, frente a 2.215.120 toneladas que produjo Norte de Santander. (Agencia Nacional de Minería [ANM], 2025).

Tabla 2. Volúmenes de explotación de carbón asociados a pagos de regalías Año 2024 (Corte 27/12/2023)
Toneladas. Interior del país.

Departamento	Volumen explotación	% en relación con el total nacional
Antioquia	102.128	0,22
Boyacá	1.784.950	3,87
Cauca	25.648	0,06
Cundinamarca	1.284.475	2,78
Norte de Santander	1.999.050	4,33
Risaralda	96	0,00
Santander	210.357	0,46
Valle del Cauca	11.105	0,02
Total	5.417.809	11,74

Figura 1. Volúmenes de explotación de carbón asociados al pago de regalías año 2024 en toneladas. Interior del país.

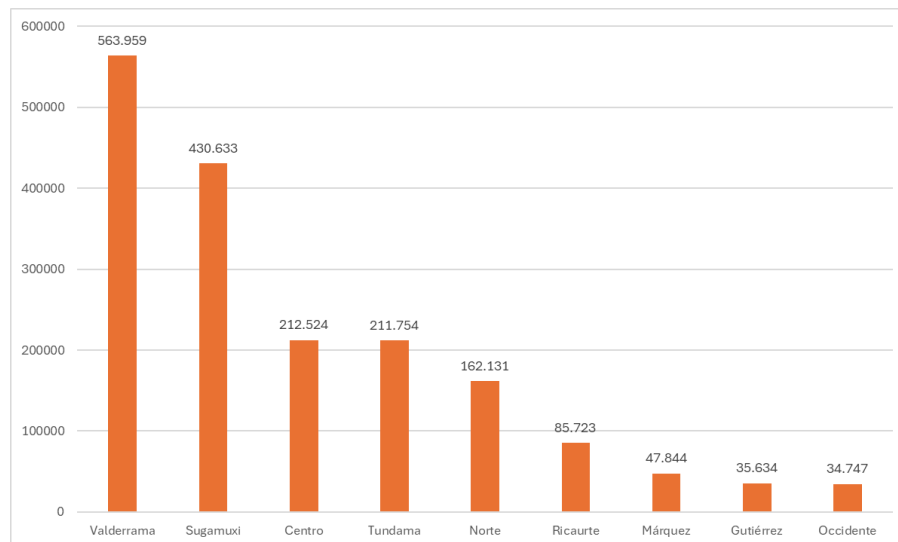


En el departamento de Boyacá la producción de carbón para el año 2024 alcanzó 1.784.950 toneladas. Esta producción se encuentra distribuida entre 9 de las 15 provincias del departamento; siendo las de mayor producción las provincias de Valderrama y Sugamuxi, las cuales extraen 563.959 (32%) y 430.633 (24%) respectivamente; también, fue muy importante la producción en las provincias Centro (12 %), Tundama (12 %) y Norte (9 %) (tabla 3, figura 3).

Tabla 3. Producción de carbón por provincias en el departamento de Boyacá en el año 2024.

Provincia	Producción	%
Valderrama	563959	32%
Sugamuxi	430633	24%
Centro	212524	12%
Tundama	211754	12%
Norte	162131	9%
Ricaurte	85723	5%
Márquez	47844	3%
Gutiérrez	35634	2%
Occidente	34747	2%
Total	1784950	100%

Figura 3. Producción de carbón por provincias en el departamento de Boyacá en el año 2024.



Teniendo en cuenta los municipios del Distrito, la producción de carbón para el año 2024 fue de 103.996 t, siendo La Uvita el mayor productor con 37.043 t (35,6%) y Chita el menor productor con 16.667 t (16%) (Tabla 4).

Tabla 4. Producción de carbón en los municipios del DMEDP Boyacá Norte en el año 2024.

Municipio	Producción de Carbón (t) 2024	%
Boavita	29.453	28,3
Chita	16.667	16,0
La Uvita	37.043	35,6
San Mateo	20.833	20,0
Total	103.996	100

Fuente: elaboración propia con datos de la ANM (2025).

Como se puede ver en la tabla 5 hubo una reducción notable en la producción de carbón entre el 2023 y el 2024. En el 2024 en el Distrito se produjo un 57,2 % menos que en el año 2023; Sin embargo, este comportamiento no fue homogéneo en todos los municipios, mientras que en Boavita, La Uvita y San Mateo la reducción estuvo por encima del 60%, en Chita se produjo un incremento del 54,3% en 2024 en relación con 2023. Esto muestra que cada municipio tiene su propia dinámica, con factores que tienen pesos diferentes.

Tabla 5. Comparación de la producción de carbón en los municipios del DMEDP Boyacá Norte entre los años 2023 y 2024.

Municipio	Producción de Carbón (t) 2023	Producción de Carbón (t) 2024	% en comparación con el 2023	% reducción
Boavita	77.368	29.453	38,1	61,9
Chita	10.801	16.667	154,3	-54,3
La Uvita	94.321	37.043	39,3	60,7
San Mateo	60.260	20.833	34,6	65,4
Total	242.750	103.996	42,8	57,2

De acuerdo con los datos de la ANM en 2024, no se reportó la producción de otros minerales en los cuatro municipios pertenecientes al DMEDP Boyacá Norte. Sin embargo, en años pasados en Boavita se ha reportado la extracción de materiales de construcción como se puede observar en la tabla 6.

Tabla 6. Producción de materiales de construcción en el municipio de Boavita.

Municipio	Año	Material	Volumen de explotación (m³)
Boavita	2014	Arena	15.183
Boavita	2023		1.695
Boavita	2014	Grava	16.122
Boavita	2013		6.953
Total			39.953

Tipo de minería

El distrito se caracteriza por contar con pequeña minería con un 41% de los títulos y mediana minería con un 55% de los títulos. Como se muestra en la tabla 7 no hay gran minería en el área del Distrito. También es importante resaltar la presencia de dos ARE: ARE Lagunillas – Boavita (ARE-SJV-08001X); y ARE La Uvita, Chita y Jericó (ARE-PLT-11471).

Tabla 7. Clasificación por tamaño de la minería en el DMEDP Boyacá Norte.

Clasificación	Número de títulos	Porcentaje (%)
Pequeña	9	41
Mediana	12	55
Grande	0	0
Sin información	1	4
No aplica	0	0
Total	22	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la ANM (2025)

• Aspectos Geológicos

A nivel de geología regional, según (Mosquera 1986)¹, en el área de estudio predominan las rocas de tipo sedimentario del Cretáceo superior e inferior correspondientes a las unidades intercaladas entre areniscas de grano fino y rocas blandas arcillolitas que pertenecen a las formaciones formación Une (Kif) y Chipaque (Ksc); adicionalmente se identifican rocas del paleógeno correspondientes arenitas de grano fino interestratificadas con arcillolitas y limolitas, las cuales pertenecen a las formaciones Socha inferior (Tpsi) Socha superior (Tpss) y Picacho (Tep).

Desde la perspectiva geológica local, teniendo como referente la información de datos abiertos del Servicio Geológico Colombiano SGC², se observa que en el distrito “Boyacá Norte” hay presencia mayoritaria de unidades de *k1k6-Stm* (Shales, calizas, fosforitas, cherts y cuarzoarenitas) representando el 32,96% del área, siendo la unidad más extensa y predominante en la zona, así mismo de *b1k1-Sm* (Arcillolitas y limolitas negras con intercalaciones de arenitas y calizas) ocupa el 20,68%, consolidándose como la segunda unidad más relevante. En conjunto, estas dos unidades representan más de la mitad del área total (53,64%), indicando que los materiales sedimentarios como shales, calizas y cuarzoarenitas dominan la composición geológica.

Tabla 8. Unidades cronoestratigráficas Distrito Boyacá Norte.

Simbolo UC	Descripción	Área_ha	Porcentaje (%)
k1k6-Stm	Shales, calizas, fosforitas, cherts y cuarzoarenitas. Predominio de facies finas al norte del Cocuy y facies más arenosas al sur.	36.444,76	32,96%
b1k1-Sm	Arcillolitas y limolitas negras con intercalaciones menores de arenitas y calizas. Segmentos de cuarzoarenitas de grano fino a grueso y conglomerados.	22.860,27	20,68%
E1-Sc	Conglomerados intercalados con arenitas de grano medio a grueso y lodolitas carbonosas	10.331,62	9,34%
Q-g	Depósitos glaciares	6.906,86	6,25%
k6-Stm	Arcillolitas grises y negras y arcillolitas abigarradas con intercalaciones de cuarzoarenitas de grano fino a grueso. Frecuentes mantos de carbón.	6.528,70	5,91%
e6e9-Sct	Arenitas de grano fino a conglomeráticas interestratificadas con arcillolitas y limolitas. Ocasionalmente, lentes de hierro oolítico y carbón.	5.796,86	5,24%
b2k1-Sm	Shales con yeso y chert intercalados con calizas y arenitas	5.416,91	4,90%
k1k4-Sm	Lodolitas grises con intercalaciones medianas de calizas, cuarzoarenitas y lentes delgados de carbón.	4.232,25	3,83%
b5k1-Sm	Calizas, lodolitas oscuras y cuarzoarenitas.	2.950,17	2,67%
Q-ca	Abanicos aluviales y depósitos coluviales	2.691,78	2,43%
Q-al	Depósitos aluviales y de llanuras aluviales	2.404,23	2,17%

¹ Darío Mosquera Torres diciembre 1986 “Reconocimiento Geotécnico de los deslizamientos de las zonas rurales del municipio de Chita Boyacá”
<https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co:8443/bitstream/handle/20.500.11762/18920/1247.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

² Mapa Geológico de Colombia 2023 https://www2.sgc.gov.co/MGC/Paginas/mgc_1_5M2023.aspx

k5E1-Stm	Cuarzoarenitas de grano fino a conglomeráticas intercaladas con lodolitas, limolitas silíceas arcillosas y lentes de calizas.	1.859,20	1,68%
b1b5-Stm	Shales y cuarzoarenitas de grano fino a grueso	1.596,18	1,44%
Q1-ca	Abanicos aluviales disectados	539,99	0,49%

Fuente: Elaboración propia MME- DME con base en (SGC, 2022)

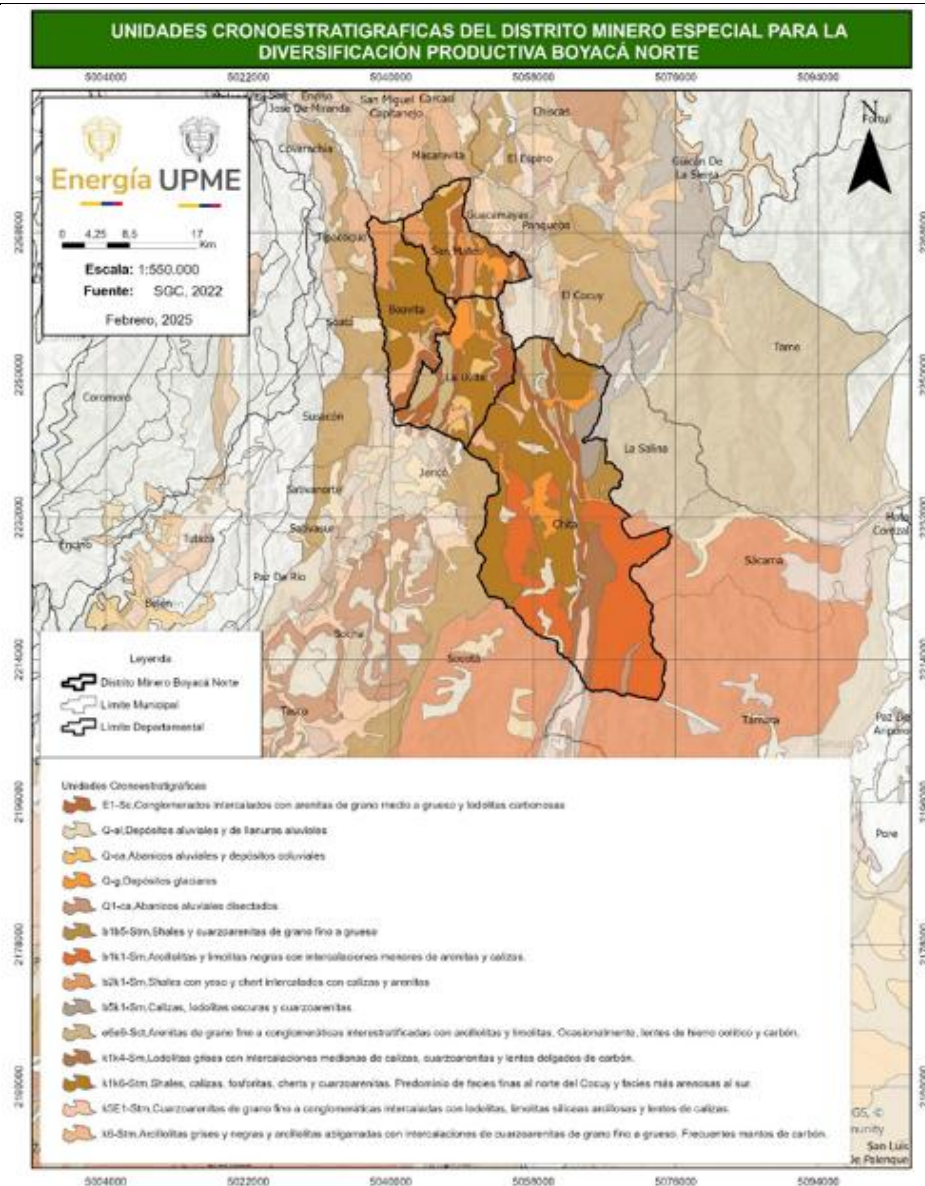
En el distrito también hay presencia de unidades 1-Sc (Conglomerados y lodolitas carbonosas) con 9,34%, seguido de Q-g (Depósitos glaciares) con un 6,25% y otras unidades con porcentajes entre el 3% y 6% que incluyen k6-Stm, e6e9-Sct, b2k1-Sm y k1k4-Sm, lo que indica una variabilidad en la litología, con presencia de arcillolitas, arenitas y depósitos interestratificados (Figura 4).

Desde la perspectiva geológica estructural, el distrito “Boyacá Norte” se encuentra condicionado por las fallas regionales de “Boyacá” al costado oeste y ““Soapaga” al este, según (Velandia, Francisco 2005)³ corresponden a estructuras de fallamiento de rumbo que sumado a la componente vertical, usualmente reconocida para estas fallas, sugiere una tectónica transpresiva para la zona axial de la Cordillera Oriental de Colombia, indicando posible actividad neotectónica, catalogándose como fallas potencialmente activas.

Adicionalmente a nivel local se localizan otros sistemas satélites correspondientes a las fallas “Chicamocha” al oeste donde se detalla la conformación de un anticlinal hacia el valle estrecho del río Chicamocha y las fallas San Agustín y Chiscas al este y sureste que coinciden con la conformación del anticlinal de “Paya” y los sinclinales del “Desespero” y “Crisol” (Figura 5).

Figura 4. Unidades cronoestratigráficas Distrito Boyacá Norte.

³ Velandia, F. (2005). Interpretación de transcurrencia de las fallas Soapaga y Boyacá a partir de imágenes landsat TM. Boletín De Geología, 27(1), 81–94. Recuperado a partir de <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistaboletindegelogia/article/view/867>



Fuente: Elaboración propia MME- DME con base en el mapa geológico de Colombia 2023⁴ del SGC⁵

Figura 5. Geología estructural distrito Boyacá Norte.

⁴ https://www2.sgc.gov.co/MGC/Paginas/mgc_1_5M2023.aspx

⁵ Servicio Geológico Colombiano (SGC).

• **Potencial Geoquímico.**

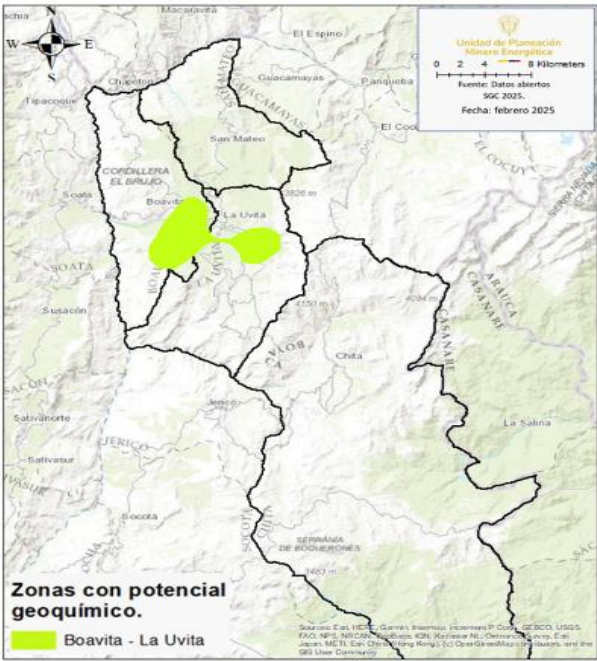
De acuerdo con el Servicio Geológico Colombiano SGC 2022⁸, en el Distrito Minero de “Boyacá Norte” se ha identificado un sector con posibles anomalías en el medio litosférico, donde se infiere un potencial geoquímico⁹ para el desarrollo de proyectos mineros dentro del territorio, encontrando un potencial con probabilidad “Baja” para la explotación de materiales de construcción; importante indicar que de acuerdo a la mapa geológico de Colombia 2023 del SGC¹⁰ la zona se caracteriza por la presencia de depósitos glaciares y unidades de rocas sedimentarias (shales, calizas y cuarzoarenitas) con la influencia de la falla de “Chicamocha” al oeste y la falla “Soapaga” al este, condición que influye a nivel litológico y estructural en el potencial identificado para la área en mención.

Tabla 10. Áreas con potencial recurso minero en el distrito minero de “Boyacá Norte”.

Localización.	ZPQ.	Descripción.	Área (Ha).	%	Potencial Geoquímico. 11
Boavita y La Uvita.	“Boavita - La Uvita”.	Elemento principal: Materiales de Construcción.	3.759	3,40	Bajo

Fuente: Elaboración propia UPME con base en datos abiertos del SGC, noviembre 2024.

7. Potencial Geoquímico en Áreas con potencial recurso minero en el distrito minero de “Boyacá Norte”.



Fuente: Elaboración propia MME- DME con base en la información del SGC¹²

1.3.3. Actividades productivas complementarias y oportunidades de fortalecimiento

En los siguientes apartados se describirán los factores de producción que impulsan la economía del DMEDP Boyacá Norte con el fin de evaluar cómo puede beneficiar la diversificación productiva al territorio y bajo qué restricciones sociales y oportunidades.

- **Frontera agrícola nacional en el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural define la frontera agrícola como:

“el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley” (Art. 1, Resolución 261 de 2018).

En este sentido, la frontera agrícola permite el desarrollo de actividades de los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como, la adecuación y transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados, y la comercialización de productos de la agroindustria, la agricultura campesina, familiar y comunitaria, entre otros (UPRA, 2024). La frontera agrícola debe considerar aquellas determinantes ambientales existentes en su delimitación y, especialmente, aquellas áreas con uso condicionado para el desarrollo de bajo impacto agrícola, como Distritos Regionales de Manejo Integrado - DRMI, páramos, Humedales Ramsar, POF, entre otras.

La frontera agrícola tiene como objetivos, en primer lugar, orientar la formulación de política pública y focalizar la gestión e inversiones del sector agropecuario y de desarrollo rural, en segundo lugar, promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias y en tercer lugar contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental. Por lo tanto, la frontera agrícola se constituye en un instrumento de planificación de carácter estratégico, y no aplica para decisiones a nivel predial (UPRA, 2024).

En el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte la frontera agrícola cuenta con 46.558 ha que corresponden a 42,11% del conjunto del territorio que abarca el Distrito.

Figura 8. Frontera Agrícola del Distrito de Boyacá Norte.

⁸ <https://datos.sgc.gov.co/datasets/e5988c0200f6405681d6571d92468e92/explore>

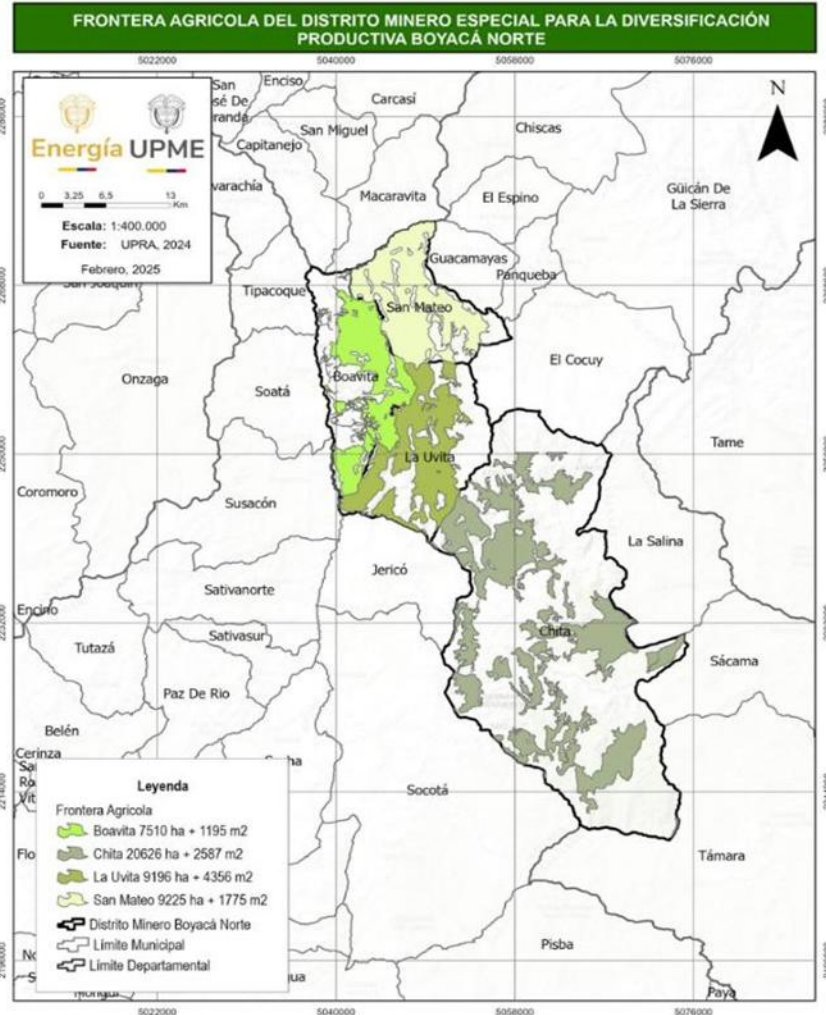
⁹ https://datos.sgc.gov.co/datasets/e5988c0200f6405681d6571d92468e92_0/about

Las zonas con potencial mineral corresponden a la agrupación de anomalías históricas que fueron compiladas a partir de documentos, mapas y bases de datos que se produjeron en proyectos institucionales orientados a la búsqueda de recursos minerales para el desarrollo del país.

¹⁰ Servicio Geológico Colombiano.

¹¹ <https://recordcenter.sgc.gov.co/B22/MapaPotencialGeoquimicoColombia-2009/documento/pdf/2105245061102000.pdf>

¹² Servicio Geológico Colombiano (SGC).



Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos.

El municipio que cuenta con mayor área de frontera agrícola en el Distrito es Chita, con un 18,66%; este municipio es a su vez el de mayor extensión; seguido están los municipios de San Mateo, La Uvita y Boavita, con 8,34%, 8,32% y 6,79% de la frontera agrícola del distrito respectivamente (Tabla 11).

Tabla 11. Extensión de la Frontera Agrícola por Municipio del Distrito.

Municipio	Frontera Agrícola (Ha)	%
Chita	20.626,26	18,66
San Mateo	9.225,18	8,34
La Uvita	9.196,44	8,32
Boavita	7.510,12	6,79
TOTAL	46.558	42,11

Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos.

• **Valor agregado municipal**

El Producto Interno Bruto (PIB), hace referencia al valor total de los bienes y servicios producidos por el territorio durante un periodo determinado. Dicho indicador permite evidenciar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

La actividad económica desarrollada por el departamento de Boyacá que más aporta al PIB nacional de acuerdo con los datos preliminares para el año 2024 es la actividad de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental, con una participación de 5,4%, seguida de la actividad económica de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con una participación del 4,4% del PIB nacional y construcción con una participación del 4,1% del PIB nacional.

Tabla 12. Producto Interno Bruto. Participación (%) en el Valor Agregado Nacional por Actividades Económicas a Precios Corrientes Departamento de Boyacá.

Sector Económico	Actividad Económica	2020	2021p[1]	2022p	2023pr	2024pr
Primario	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.	4,5	4,3	4,4	4,4	4,4
	Explotación de minas y canteras.	3,8	3,4	3,8	3,6	3,6
	Industrias manufactureras.	2,8	2,6	2,6	2,6	2,7
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.	5	5,3	5,4	5,3	5,4
Secundario	Construcción.	4,2	4,1	4,3	4,4	4,1
	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.	2,7	2,6	2,6	2,6	2,6

Terciario	Información y comunicaciones.	1,5	1,5	1,4	1,5	1,4
	Actividades financieras y de seguros.	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
	Actividades inmobiliarias.	1,8	1,8	1,8	1,8	1,7
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.	1,7	1,8	1,7	1,7	1,7
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.	2,4	2,4	2,3	2,4	2,4
	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.	1,2	1,2	1,3	1,3	1,3

Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en DANE, Cuentas Nacionales Departamentales, valor agregado por actividades económicas a precios corrientes. 12 agrupaciones – secciones CIIU Rev. A.C., actualizado con fecha 30 de mayo de 2025. Nota p: dato provisional – pr: preliminar.

Se analizará cada uno de estos sectores en mayor detalle para comprender la composición de la economía con profundidad.

- **Sector Primario**

Según los datos preliminares del DANE para el año 2023, Boavita es el municipio con el mayor PIB en el sector primario de la economía, que incluye actividades como la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y explotación de minas y canteras. Su PIB en este sector alcanza los 60.500 millones de pesos. Le siguen los municipios de San Mateo, La Uvita y Chita, con un PIB de 42.400 millones, 34.100 millones y 17.200 millones de pesos, respectivamente.

Según las cifras de la siguiente tabla, para los municipios en conjunto, el PIB de las actividades primarias registró un incremento del 6,05% en 2023p en comparación con el año anterior. En particular, Boavita fue el municipio que presentó un mayor incremento con un valor de 9.100 millones.

Tabla 13. Producto Interno Bruto. Valor Agregado por Grandes Actividades Económicas a Precios Corrientes en los municipios del Distrito Minero. (Miles de millones de pesos) – Actividades Primarias

Municipio	2019	2020	2021p	2022p	2023p
Chita	9,7	9,4	9,8	15,5	17,2
La Uvita	11,2	8,7	10,0	36,9	34,1
Boavita	11,1	11,6	16,2	51,4	60,5
San Mateo	15,4	13,7	20,4	41,6	42,4
Total, Distrito Minero	47,4	43,4	56,3	145,4	154,2

Fuente: Elaboración propia MME, con base en DANE, Cuentas Nacionales, valor agregado por municipio, grandes actividades económicas, actualizado con fecha 28 de marzo de 2025

Nota. p: dato provisional.

De acuerdo con la información consultada en la plataforma MARO -Mapa Regional de Oportunidades- del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra la información consolidada de empleo por departamento para el sector Explotación de minas y canteras el cual incluye entre otras actividades, la extracción de mineral sólido en minas subterráneas y a cielo abierto, la extracción de minerales metálicos en minas subterráneas, a cielo abierto o en el fondo marino, la extracción de minas o canteras, el dragado de depósitos aluviales y actividades que se realizan para explotar los minerales de construcción y los servicios de apoyo especializados relacionados con la explotación de minas y canteras a cambio de una retribución o por contrata.

Para el período comprendido entre 2015 y 2025, el área de mayor extracción mineral fue la de hulla (carbón de piedra), en la cual se ocuparon en promedio 25.265 personas anuales. Se evidenció un aumento en el número de ocupados entre 2021 y 2024, alcanzando 56.206 personas ocupadas en el año 2024. Para el año 2025 se registra una reducción de 4.848 personas ocupadas; es decir, una disminución del 9.4%, finalizando con 51.358 personas ocupadas.

Por otro lado, en la actividad extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas, se ocuparon en promedio 4.602 anuales en el mismo periodo. El mayor número de personas ocupadas en esta actividad se registró en 2024 con 10.363 ocupados.

En cuanto a la extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, se ocuparon en promedio 5.913 personas anuales en el periodo 2015 - 2025. Se evidencia que el máximo de personas ocupadas se presentó en el año 2025 con 31.330 ocupados.

Tabla 14. Personas Ocupadas del Subsector Extracción de Minerales Metalíferos y de otras Minas y Canteras del Departamento Boyacá.

Año	Extracción de hulla (carbón de piedra)	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita
2015	11.439	2.943	708
2016	16.597	2.071	1.315

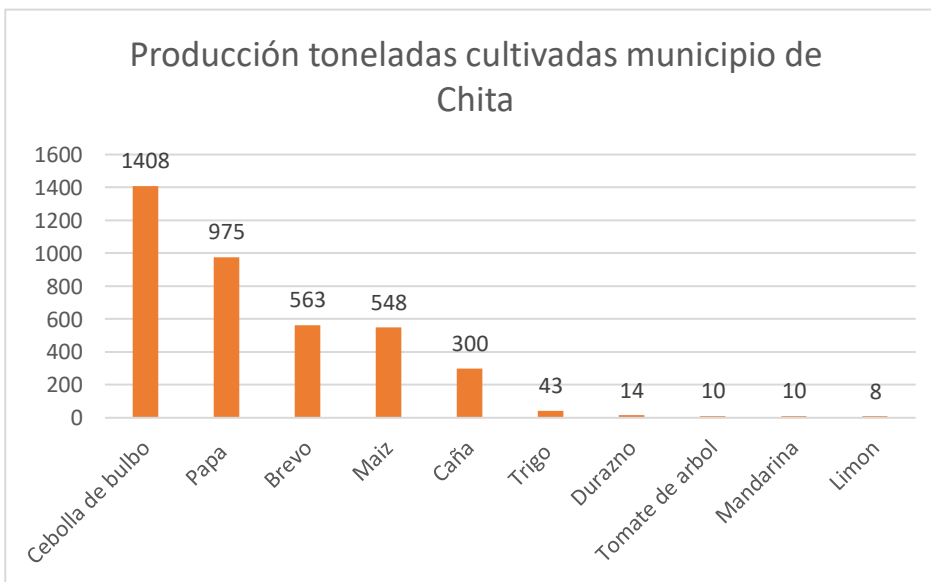
2017	16.791	4.099	1.114
2018	15.820	3.002	3.426
2019	22.207	3.492	1.392
2020	19.661	2.352	896
2021	18.713	2.075	297
2022	23.710	7.071	840
2023	25.417	4.060	881
2024	56.206	10.363	22.848
2025	51.358	9.093	31.330

Fuente: Elaboración propia, con base en datos del Mapa Regional de Oportunidades (MARO), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, año 2024. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)-DANE. Cálculos: Coordinación de inteligencia estratégica - Colombia Productiva. - Última actualización: diciembre de 2025.

De las tres actividades económicas analizadas, se observa que en el periodo 2015- 2025 la que mayor cantidad de personas ocupadas registra es la extracción de hulla (carbón de piedra), con un crecimiento sostenido y picos en 2022 y 2024. En segundo lugar, se encuentra la extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas, que presentó fluctuaciones a lo largo del período, pero mostró un crecimiento sostenido, alcanzando su punto más alto en 2024. Por otro lado, la extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita se mantiene como la actividad con el menor número de ocupados en toda la serie histórica, con una tendencia relativamente estable en los primeros años analizados; pero, con un incremento considerable para los años 2024 y 2025. Así mismo, este subsector superó los puestos ocupados en relación con la extracción de esmeraldas en los dos últimos años relacionados en la tabla anterior.

En el municipio de Chita, los principales cultivos para el año 2024 son cebolla, papa, brevo, maíz, caña, trigo, durazno, tomate de árbol, mandarina, limón. El municipio cuenta con un total de 425 hectáreas de área sembrada y 286 hectáreas de área cosechada para estos cultivos.

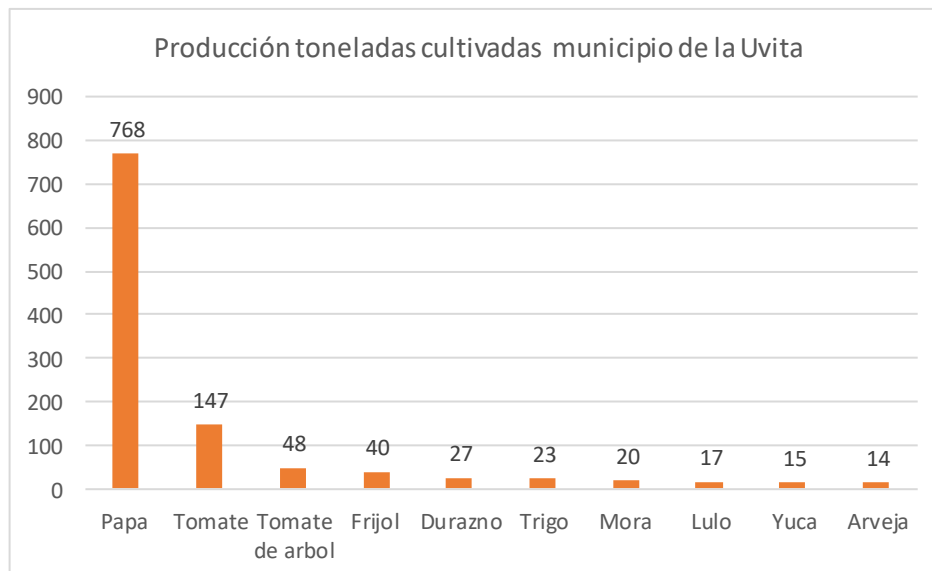
Figura 9. Producción en Toneladas de los Principales Cultivos del Municipio de Chita, año 2024.



Fuente: Elaboración propia MME 2025. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2024).

En el municipio de La Uvita, los principales cultivos para el año 2024 son papa, tomate, tomate de árbol, frijol, durazno, trigo, mora, lulo, yuca y arveja. El municipio cuenta con un total de 143 hectáreas de área sembrada y 121 hectáreas de área cosechada para estos cultivos.

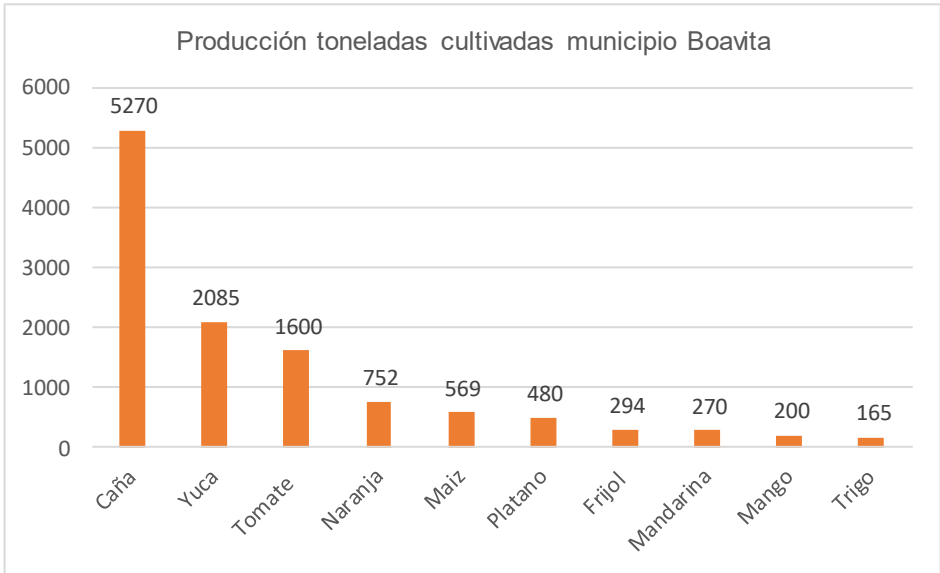
Figura 10. Producción en Toneladas de los Principales Cultivos del Municipio La Uvita, año 2024.



Fuente: Elaboración propia MME 2025. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2024).

En el municipio de Boavita, los principales cultivos para el año 2024 son caña, yuca, tomate, naranja, maíz, plátano, frijol, mandarina, mango y trigo. El municipio cuenta con un total de 1.287 hectáreas de área sembrada y 1.369 hectáreas de área cosechada.

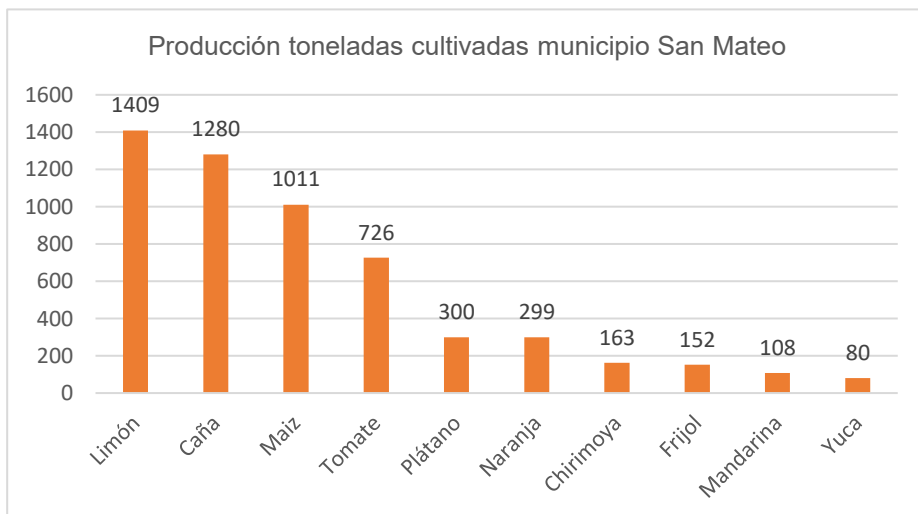
Figura 11. Producción en Toneladas de los Principales Cultivos del Municipio de Boavita, año 2024.



Fuente: Elaboración propia MME 2025. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2024).

En el municipio de San Mateo, los principales cultivos para el año 2024 son limón, caña, maíz, tomate, plátano, chirimoya, frijol, mandarina y yuca. El municipio cuenta con un total de 1.028 hectáreas de área sembrada y 933 hectáreas de área cosechada para estos cultivos.

Figura 12. Producción en Toneladas de los Principales Cultivos del Municipio de San Mateo, año 2024



Fuente: Elaboración propia MME 2025. Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA, con base en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, 2024).

Con relación al sector pecuario y de acuerdo con las cifras reportadas en el Censo Pecuario Nacional del año 2024 realizado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), se identifica que, para el conjunto de municipios analizados en este documento, la población pecuaria con mayor participación es la bovina, con un total de 39.568 cabezas de ganado, lo que representa el 3,22% del total del departamento de Boyacá. De esta cifra, el municipio con mayor concentración es Chita, con 12.104 bovinos, equivalente al 0,98% del total departamental.

La segunda población pecuaria predominante en el conjunto de municipios es la ovina, con un total de 26.494 ovejas, lo que representa el 11,59% del total en Boyacá. El municipio de Chita tiene la mayor participación en esta categoría con 17.874 ovejas, equivalentes al 7,82% del total departamental.

La tercera población pecuaria predominante en el conjunto de municipios es la avicultura, con 19.780 aves registradas en el distrito, lo que equivale al 0,37% del total del departamento de Boyacá. Boavita es el municipio con la mayor cantidad de aves registradas, con 7.300 aves.

La población porcina registra 2.309 cerdos en el conjunto de municipios analizados, con una participación de 1,05% en el departamento; el municipio que más ejemplares registra es San Mateo con 799 cerdos y una participación de 0,36%.

En cuanto a la población equina, en el distrito se contabilizan 2.293 caballos, lo que representa el 3,79% del total departamental. El municipio de La Uvita registra la mayor cantidad con 767 ejemplares, equivalente al 1,27% del total del departamento. Por último, la cría de búfalos en los municipios analizados es reducida, con un total de 19 animales, lo que representa el 0,25% del total departamental. Boavita es el municipio con la mayor cantidad de estos ejemplares, con 15 búfalos, lo que equivale al 0,20% del total departamental.

- **Sector secundario y terciario**

Por otra parte, se resalta que el sector secundario de la economía, que incluye las actividades de industrias manufactureras, suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos, actividades de saneamiento ambiental y actividades de construcción, es el sector con menor PIB en el conjunto de municipios analizados para el año 2023p.

El municipio que tiene mayor participación en este sector de la economía es Boavita con 8.800 millones de pesos, seguido de Chita con 8.300 millones. Boavita registro un incremento del 39,68%.

Tabla 15. Producto Interno Bruto. Valor Agregado por Grandes Actividades Económicas a Precios Corrientes en los Municipios del Distrito Minero. (Miles de millones de pesos) – Actividades Secundarias.

Municipio	2019	2020	2021p	2022p	2023p
Chita	8,7	5,7	5,8	7,2	8,3
La Uvita	4,5	2,9	3,1	4,1	4,4
Boavita	7	4,5	4,8	6,3	8,8
San Mateo	4,9	3,1	3,5	4,5	5,8
Total Distrito Minero	25,1	16,2	17,2	22,1	27,3

Fuente: Elaboración propia MME 2025 con base en DANE, Cuentas Nacionales, valor agregado por municipio, grandes actividades económicas, actualizado con fecha 28 de marzo de 2025. Nota p: dato provisional.

De acuerdo con los datos preliminares del DANE para el año 2023p, Chita es el municipio con el mayor PIB dentro del sector terciario de la economía, que comprende actividades como electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; y actividades de los hogares individuales. Su PIB en este sector alcanza los 76.000 millones de pesos.

Los municipios de La Uvita, Boavita y San Mateo aportan un PIB en este sector de la economía de 39.000 millones, 58.000 millones y 38.000 millones de pesos, respectivamente. El PIB de las actividades terciarias registró un incremento del 11,64% en 2023p en comparación con el año anterior. En particular, Chita presentó el mayor incremento relativo con un crecimiento del 13,43%, y tuvo el mayor aumento absoluto con 9.000 millones de pesos adicionales en 2023p respecto al año anterior.

Tabla 16. Producto Interno Bruto. Valor Agregado por Grandes Actividades Económicas a Precios Corrientes de los Municipios del Distrito Minero. (Miles de millones de pesos) – Actividades terciarias.

Municipio	2019	2020	2021p	2022p	2023p
Chita	53	49	55	67	76
La Uvita	28	24	28	37	39
Boavita	39	36	41	51	58
San Mateo	27	24	28	34	38
Total, Distrito Minero	147	133	152	189	211

Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en DANE, Cuentas Nacionales, valor agregado por municipio, grandes actividades económicas, actualizado con fecha 28 de marzo de 2025. Nota p: dato provisional.

Para el año 2023p, el PIB total del Distrito Minero es mayor en el sector terciario de la economía con 211.000 millones de pesos, seguido por el sector primario con 154.200 millones de pesos y el sector secundario con 27.300 millones de pesos.

Como se puede evidenciar en la siguiente tabla 28, para el año 2023p, los municipios que más aportan al PIB del departamento son Boavita con 127.000 millones de pesos, Chita con 102.000 millones de pesos, San Mateo con 86.000 millones de pesos y La Uvita con 78.000 millones de pesos. Estos municipios representan el 1% del PIB departamental en conjunto. En términos de participación relativa dentro del departamento, Boavita es el municipio con mayor incremento en su peso relativo, pero para el caso del municipio de Chita arroja un aumento en el peso relativo municipal pasando de 0,2% en 2022p a 0,3% en 2023p. Por otro lado, La Uvita y San Mateo mantienen su participación estable en 0,2%.

Tabla 17. Producto Interno Bruto. Valor Agregado por Grandes Actividades Económicas a Precios Corrientes en los Municipios del Distrito Minero. (Miles de millones de pesos) y Peso Relativo en el Valor Departamental.

Nota p: dato provisional.

Municipio	Valor agregado					Peso relativo municipal en el valor agregado departamental (%)				
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2019	2020	2021	2022	2023
			p	p	p			p	p	p
Chita	71	64	72	89	102	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3
La Uvita	43	36	41	78	78	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2
Boavita	57	52	62	109	127	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3
San Mateo	47	41	51	80	86	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Total, Distrito Minero	218	193	226	356	393	0,9	0,8	0,7	0,9	1

Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en DANE, Cuentas Nacionales, valor agregado por municipio, grandes actividades económicas, actualizado con fecha 22 de marzo de 2024.

1.3.4. Determinantes del ordenamiento territorial y zonas excluibles

La clasificación de las determinantes del ordenamiento territorial ubica en el Nivel 1 aquellas "(... relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria" (Art. 10 de la Ley 388 de 1997 mod. por Art. 32 de la Ley 2294 de 2023). Entre estas

determinantes están las ambientales, entendidas como los términos y condiciones con los cuales las autoridades ambientales buscan garantizar la sostenibilidad ambiental del ordenamiento territorial (MinAmbiente, 2022). Así, estas áreas definen las actividades que se puedan realizar en la zona. No obstante, la minería es excluible de áreas definidas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables o del ambiente, como:

- Sistema de parques nacionales naturales.
- Parques naturales de carácter regional.
- Zonas de reserva forestal protectora y demás zonas de reserva forestal.
- Ecosistemas de páramo.
- Humedales Ramsar (art.34, Ley 685 de 2001, mod. por Ley 1382 de 2010).

A continuación, se abordarán estas áreas en el marco del análisis de distintas determinantes del ordenamiento territorial del nivel 1, entre las que está el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Entre las categorías del SINAP encontramos unas áreas del orden nacional, otras regionales, y unas del orden local o privado. Cada una de las categorías de manejo presentan diferencias en su definición, regulación de usos, actividades permitidas y por lo tanto en la posibilidad de desarrollar o no actividades productivas.

Otra categoría de determinantes ambientales es la de las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y Ecosistemas Estratégicos. Entre ellas se incluye a los páramos, subpáramos, humedales, Rondas Hídricas (RH), zonas de recarga de acuíferos, lagos y lagunas, bosques naturales y bosque seco, entre otras. A su vez, están las determinantes ambientales derivadas de los instrumentos de planificación, entre las que se encuentran los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), los Planes de Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras (POMIUC) y los Planes de Ordenación Forestal (POF). Estas determinantes se refieren a las normas y directrices expedidas por las autoridades ambientales orientadas a promover el equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos, la conservación de la conectividad estructural y funcional.

• Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)

En el distrito se identificaron tres áreas SINAP que interceptan con el territorio, con cobertura aproximada de 6.352,67 hectáreas, lo que corresponde al 5,74 % del distrito minero, y se distribuyen en un Parque Nacional Natural, un Distrito Regional de Manejo Integrado y una Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Tabla 18. Áreas Protegidas SINAP en el DMEDP Boyacá Norte.

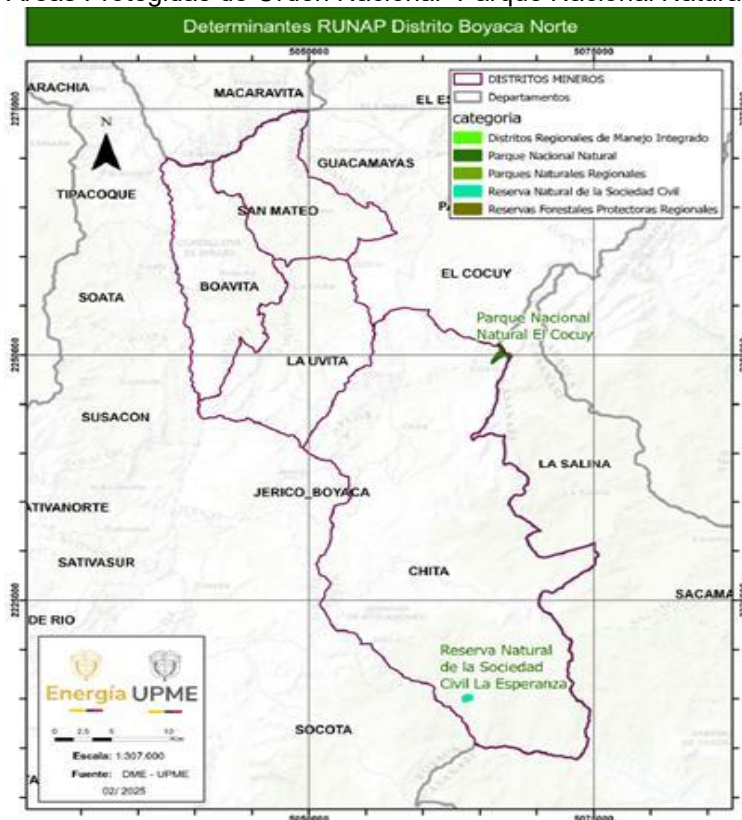
	Áreas Protegidas	Cantidad	Área (ha)	%
Áreas Protegidas Nacionales (Públicas)	Sistema Parques Nacionales Naturales	1	74,29	0,067
Áreas Protegidas Regionales (Públicas)	Distritos Regionales de Manejo Integrado	1	6.244,8	5,64
Áreas Protegidas Locales (Privadas)	Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC)	1	33,58	0,03
	Total	3	6.352,67	5,74

Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del SINAP – UAEPNN.

Áreas Protegidas del Orden Nacional “Parques Nacionales Naturales”

De acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (UAEPNN, febrero de 2025), se encuentran en el Distrito Minero del Boyacá Norte, un parque nacional natural que es el PNN El Cocuy, el cual ocupa un área aproximada de 74,29 ha, el 0,067% del distrito minero, y se localiza en las zonas montañosas del municipio de Chita, en el noreste del departamento de Boyacá. Su importancia ecosistémica radica en su potencialidad estratégica relacionada con la oferta hídrica, dado que en esta zona se encuentran el río Chicamocha (cuenca media) y el río Casanare; además, de la conectividad ecosistémica del bosque y páramos entre los PNN El Cocuy y Pisba (Figura 13).

Figura 13. Áreas Protegidas de Orden Nacional “Parque Nacional Natural El Cocuy”.



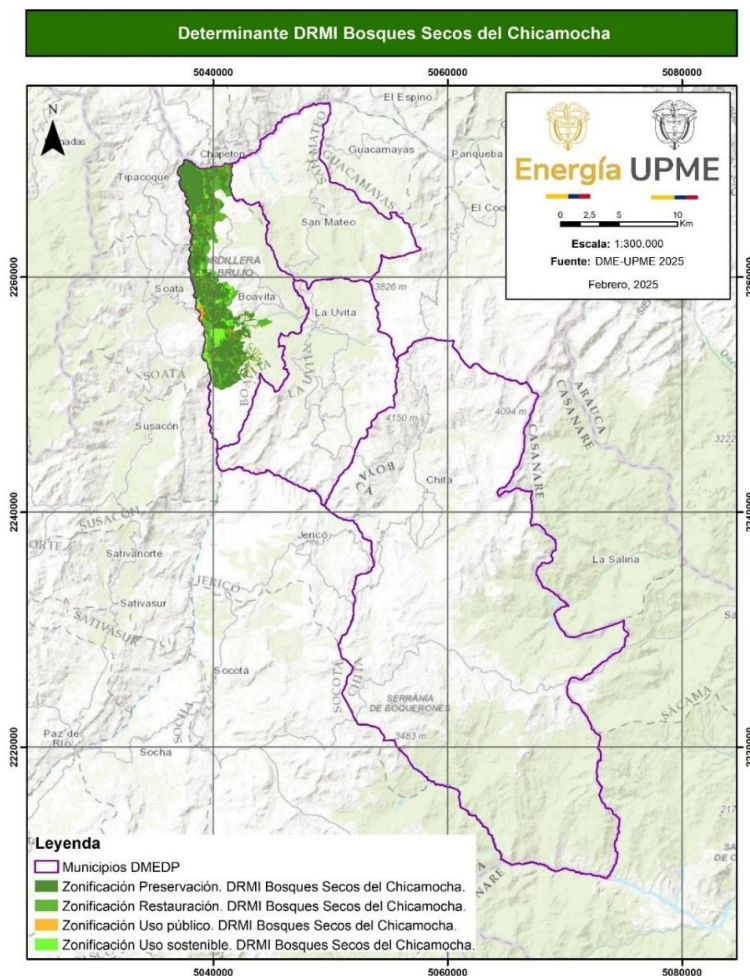
Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del SINAP - UAEPNN.

Áreas Protegidas del Orden Departamental “Distritos Regionales de Manejo Integrado” y “Distritos de Conservación de Suelos”.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (UAEPNN, febrero 2025), se encuentran en el Distrito Minero del Boyacá Norte un Distrito Regional de Manejo Integrado que corresponde a los Bosques Secos del Chicamocha, el cual ocupa un área aproximada de 6.244,6 ha, extensión que corresponde al 5,64 % del distrito minero, y se localiza en jurisdicción del municipio de Boavita, colindando

con los municipios de Tipacoque y Soatá; complejo de bosques que alberga diversidad de especies endémicas (Figura 14).

Figura 14. Áreas Protegidas del Orden Departamental, DRMI Bosques Secos del Chicamocha.

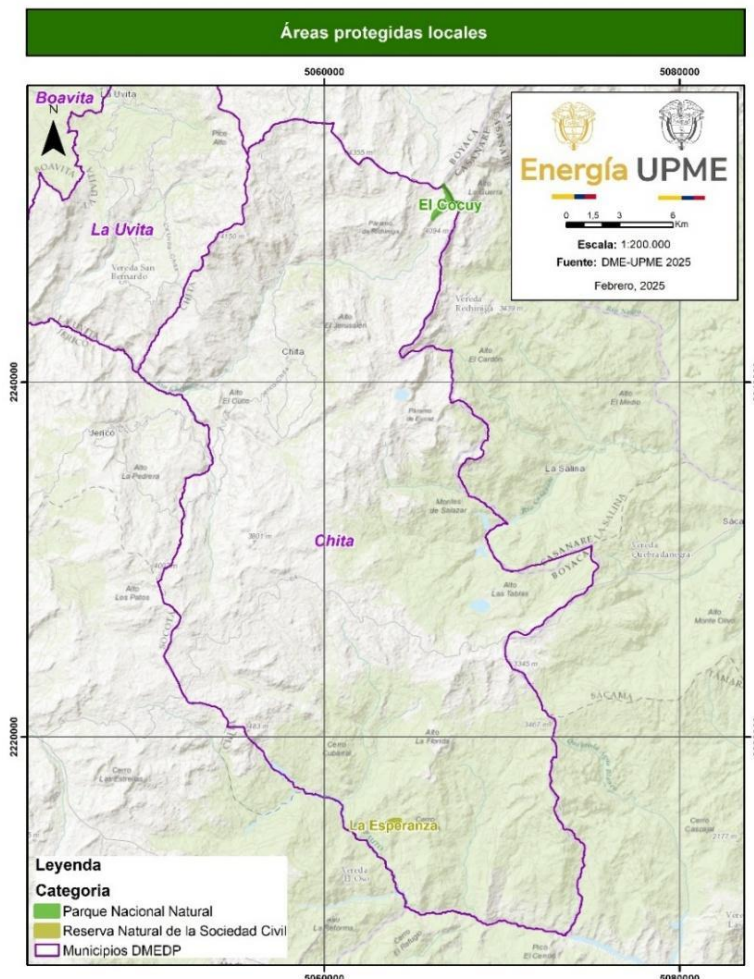


Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del ANNA Minería.

Áreas Protegidas Locales “Reservas Naturales de la Sociedad Civil”.

Son predios que, por voluntad de sus dueños, tienen la función de conservar y manejar de manera sustentable muestras de ecosistemas naturales. En el distrito minero, se encuentra una Reserva Natural de la Sociedad Civil, a saber: “La Esperanza”, ubicada en el municipio de Chita (Figura 20), la cual tiene 33,58 hectáreas, que corresponde a un 0,03% del área del Distrito.

Figura 15. Áreas protegidas locales “RNSC La Esperanza”.



Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del SINAP – UAEPNN.

- **Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y Ecosistemas Estratégicos.**

Los determinantes ambientales relacionados con áreas de especial importancia ecosistémica se encuentran definidos en el numeral 1.4, artículo 2.2.2.2.1.3 del Decreto 1076 de 2015 como ecosistemas de páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna; en ese sentido, teniendo en cuenta las condiciones físico-bióticas del territorio, se realiza la revisión de la información cartográfica correspondiente a ecosistemas, áreas de rondas hídricas, áreas de humedales y zonas de recarga de acuíferos, cuyos resultados se detallan a continuación:

• Áreas Importantes para la Conservación de Aves (AICAS).

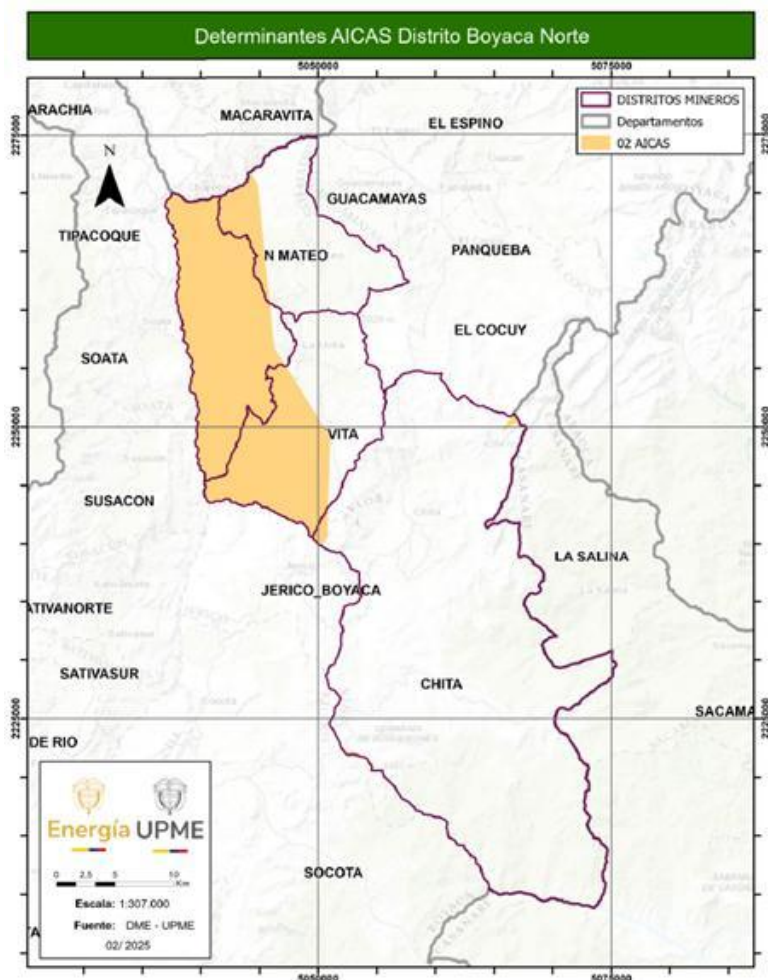
De acuerdo con la información del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt (2015), en el Distrito Minero de Boyacá Norte, se encuentran seis áreas destinadas para la conservación de aves (AICA), que se extienden en un área aproximada de 24.460,1 ha, equivalentes al 22,12 % del área del distrito minero, y que en su mayoría se encuentran ubicadas en el área de influencia de los bosques secos del valle del río Chicamocha; en los municipios de Boavita, La Uvita, San Mateo y Chita, en el área relacionada al PNN el Cocuy y PNN Pisba.

Tabla 19. Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAS) en el Distrito de Boyacá Norte.

Municipio	Nombre AICA	Área (ha).	%
Boavita	Bosques secos del valle del río Chicamocha	13.884,5	12,55
Chita	Bosques secos del valle del río Chicamocha	359,2	0,32
	PNN El Cocuy	225,8	
	PNN Pisba	81,4	
La Uvita	Bosques secos del valle del río Chicamocha	52,1	7,49
San Mateo	Bosques secos del valle del río Chicamocha	8.289,2	1,74
	Total	24.460,1	22,12

Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC.

Figura 16. Áreas AICA del DMEDP Boyacá Norte.



Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del SINAP - UAEPNN.

Biomás en el Distrito Minero.

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) MADs (febrero 2025), en el distrito minero “Boyacá Norte”, se localiza un (1) bioma, el “Andes” del total del área del distrito 110.560 ha, adicionalmente de este bioma macro, se caracterizan los Orobiomas andinos que corresponde a ecosistemas de “Bosques secos y matorrales secundarios xerofíticos subandinos de valle”, “Páramos Húmedos” y “BBD Alto-andinos Húmedos y de Niebla” que ocupan el 53 % del territorio en estudio, correspondiente a 58.544,7 ha, extendiéndose sobre cada uno de los municipios que conforman el distrito, de esta manera Boavita está representado por el 1,4 %, Chita el 40 %, La Uvita el 9,4 % y San Mateo el 2,2 %.

Humedales en el distrito minero.

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) (MADS, febrero de 2025), en las zonas de protección y conservación asociadas a los cuerpos lénticos denominados humedales, se identificó que en los municipios del distrito no hay presencia de humedales que se incluyan dentro de la clasificación. Sin embargo, se encontró en el MADS cartografía en la que se refieren humedales en el DMEDP Boyacá Norte, que no contiene nombres específicos de los humedales y únicamente refiere información del nombre de las subzonas hidrográficas.

Igualmente, se revisó la información de los Humedales RAMSAR para Colombia y no se evidencian humedales bajo esta determinante para el distrito. De este modo, el DMEDP Boyacá Norte cuenta con 1.652,8 ha de humedales (Tabla 20), que corresponden al 1,49% del área total del distrito; así, el municipio de Chita tiene un área de 1140,4 ha correspondientes a humedales, seguido por Boavita con 235 ha, San Mateo con un área de 191,7 ha y La Uvita 85,7 ha en humedales.

Tabla 20. Delimitación de Humedales en el DMEDP Boyacá Norte.

Municipio	Subzona Hidrográfica (SZH)	Área (ha)	%
Boavita	Río Chicamocha	235	0,21
Chita	Río Casanare	208,6	0,19
	Río Chicamocha	39,6	0,04
	Río Cravo Sur	185,9	0,16
	Río Pauto	706,3	0,64
La Uvita	Río Chicamocha	85,7	0,08
San Mateo	Río Chicamocha	191,7	0,17
Total		1.652,8	1,49

Fuente: Elaboración propia MME 2025 con base en datos cartográficos de MADS.

- **Páramos en el Distrito Minero.**

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) MADS (febrero 2025), la delimitación del ecosistema de páramos del DMEDP Boyacá Norte, corresponde a un área de 53.221,6 ha (tabla 21) equivalentes al 48% de la extensión total del distrito conformados por los páramos de la Sierra Nevada del Cocuy y Pisba, distribuidos en los municipios de Chita, San Mateo y La Uvita.

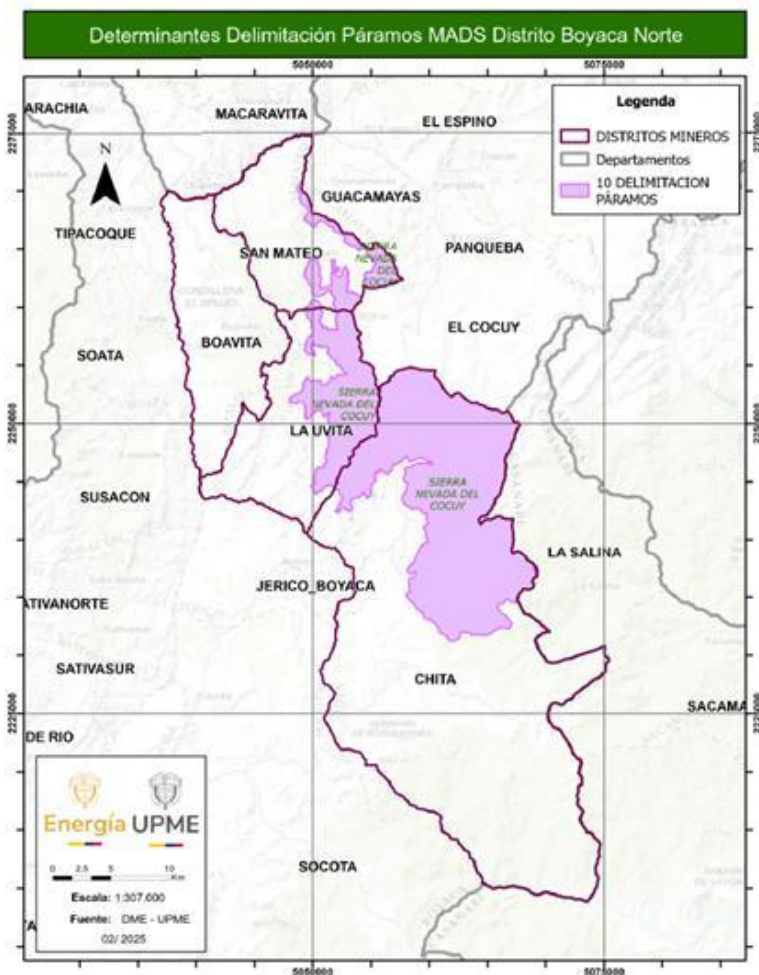
La red de paramos de la Sierra Nevada del Cocuy, se reglamenta por la Resolución 1405 de 25 de julio de 2018, que delimita el área de páramos de la Sierra Nevada del Cocuy (figura 17), mientras que el páramo de Pisba aún no tiene resolución de delimitación. Sin embargo, cuenta con una figura que declara y delimita temporalmente una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales (Resolución 1501 de 2018), cuyos límites fueron definidos por el área de referencia de la delimitación del páramo de ese momento. En esta área no pueden otorgarse nuevos títulos mineros. La delimitación definitiva del páramo de Pisba aún está por definirse, y se encuentra en etapa de concertación. Hasta que no se consolide a través de acto administrativo su delimitación oficial, el polígono puede tener cambios.

Tabla 21. Delimitación de Páramos del Distrito Minero del Boyacá Norte.

Paramo	Municipio	Área (ha)	%
Sierra Nevada del Cocuy	Chita	20.798,8	39,1
	La Uvita	5.648	10,6
	San Mateo	2.232,8	4,2
Pisba	Chita	24.542	46,1
Total		53.221,6	100

Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC.

Figura 17. Páramos Predominantes en el Distrito de Boyacá Norte.



Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC.

Subzonas Hidrográficas en el Distrito Minero.

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (febrero 2025) y (CORPOBOYACÁ, 2025) en el distrito se encuentran cuatro subzonas hidrográficas: las subzonas se encuentran relacionadas con las cuencas de los ríos Medio Chicamocha, Cravo Sur, Casanare y Pauto, con la participación en área que se refleja en la tabla 22.

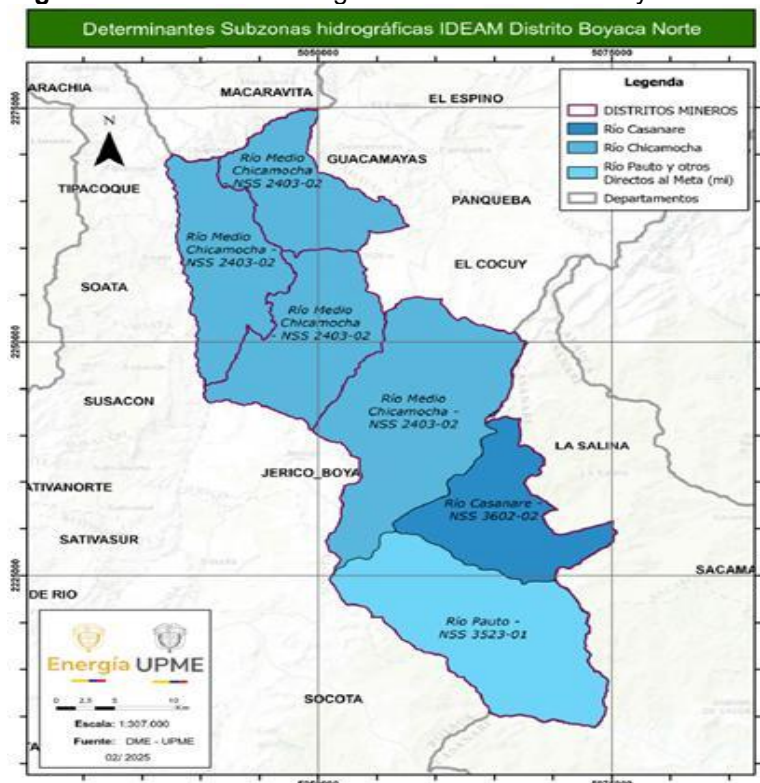
Tabla 22. Subzonas Hidrográficas en el Distrito Minero del Boyacá Norte.

Subzona Hidrográfica (SZH)	Área (ha)	%
Río Medio Chicamocha	70.463,65	63,73
Río Cravo Sur	185,9	0,16
Río Casanare	14.027,42	12,68
Río Pauto	30.525,6	27,6

Fuente: Elaboración propia MME 2025 con base en datos cartográficos del SIAC.

Es de resaltar que el 63,73% del distrito se encuentra en el área de referencia de la subzona hidrográfica (SZH) Río Medio Chicamocha, siendo el área de mayor importancia desde la perspectiva fluvial del territorio, regando los cuatro municipios del distrito. Así mismo, cabe resaltar que el único municipio donde coinciden las tres zonas hidrográficas es el municipio de Chita (figura 18).

Figura 18. Subzonas Hidrográficas en el DMEDP Boyacá Norte.



Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC.

- **Rondas Hídricas en el Distrito Minero.**

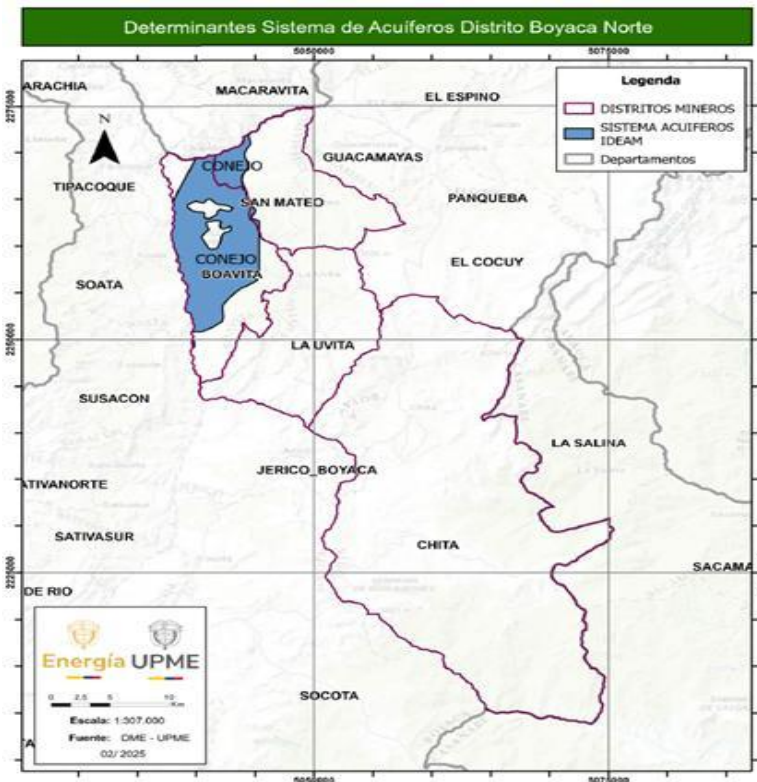
De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (febrero 2025), las franjas de protección y conservación asociadas a las rondas hídricas en el distrito, que corresponden a 30 m a cada lado de los cuerpos de agua asociados a las cuencas, representan 6.115,56 ha que forman parte de las subzonas hidrográficas, pertenecientes a las cuatro cuencas que hacen presencia en el distrito, las cuales son: Río Medio Chicamocha 70463,65 ha, Río Casanare 14027,42 ha, Río Cravo Sur 185,9 ha y Río Pauto 30525,6 ha.

- **Sistemas Acuíferos en el Distrito Minero.**

De acuerdo con el IDEAM (2024), específicamente en el mapa de Provincias Hidrogeológicas de Colombia del Estudio Nacional del Agua - ENA (2014), se identifica un sistema de acuífero en el área del distrito minero de acuerdo con la cartografía vigente de fuentes oficiales (figura 19).

El sistema del acuífero Conejo, con una extensión aproximada de 9.591 ha, que representa el 8,67 % del área del distrito, el cual se encuentra ubicado entre los municipios de Boavita y San Mateo, correspondiéndole a cada uno porcentajes de 88% y 12,1% respectivamente del área total del acuífero.

Figura 19. Sistemas Acuíferos en el DMEDP Boyacá Norte.



Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en datos cartográficos del SIAC.

Reserva Forestal de Ley 2ª de 1959

De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia (febrero 2025), la Reserva Nacional Forestal del Pacífico establecida mediante la Ley 2 de 1959, se superpone con el área de estudio en un área aproximada de 3.610 ha, correspondiente al 3,3 % del distrito y concentrándose en el municipio de Chita.

Determinantes Derivados de Instrumentos de Planificación en el Distrito Minero

Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA)

De acuerdo con el MADS (2023), el 63,73% del distrito se encuentra dentro del área hidrográfica que discurre por la zona andina, mientras que el 36,27% restante en el área hidrográfica que discurre hacia la Orinoquia. Las subzonas hidrográficas corresponden a los ríos Cravo Sur (3521) con POMCA mediante resolución conjunta entre Corporinoquía 300.36-18.1524 y Corporbooyacá 3581 del 05 de octubre del 2018, Chicamocha (2403-02) con POMCA desactualizado (Resolución 1871 de 30 de diciembre de 2009) y Casanare (3602,) con sus POMCA en fase “Sin inicio”; por su parte, el río Pauto (3523) se encuentra en fase de “Formulación”.

Determinantes de gestión del riesgo de desastres y cambio climático

- Escenarios de cambio climático, cuarta comunicación

Para el presente ejercicio se empleó la información del escenario SSP3 [Se prioriza el regionalismo (desarrollo local y regional) y la satisfacción de las necesidades propias. Alto desarrollo industrial y bajo interés en agendas ambientales internacionales].de la cuarta comunicación nacional, para el periodo de tiempo 2021-2040 (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, 2024), para las variables de precipitación y temperatura, cuyos resultados se presentan a continuación.

Se espera que la totalidad del área directa del distrito registre un incremento entre 0.5 y 1°C, hacia el año 2040 y una reducción en los índices de precipitación entre el 10% y el 20%, para aproximadamente el 21.03% del territorio que compone el distrito, mientras que el porcentaje restante (78.96%) indica un aumento de la pluviosidad hasta en un 10%.

- Eventos reportados como desastres

En la tabla 23, se relaciona el inventario de eventos contenidos en la base de datos, priorizando eventos como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales y vientos fuertes.

Tabla 23. Inventario de Eventos Registrados en Municipios del Distrito Minero.

Evento	Participación por municipio			
	Boavita	Chita	La Uvita	San Mateo
Inundación.	5,88%	20%	33,33%	10,52%
Incendios forestales.	70,58%	45%	11,11%	73,68%

Deslizamientos	23,52%	35%	55,55%	15,78
Vientos fuertes	-	-	-	-
Total, eventos registrados	17	20	9	19

Fuente: Elaboración propia MME 2025, con base en DESINVENTAR SENDAI (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2025).

Determinantes originadas por áreas susceptibles a eventos de inundación en el Distrito Minero.

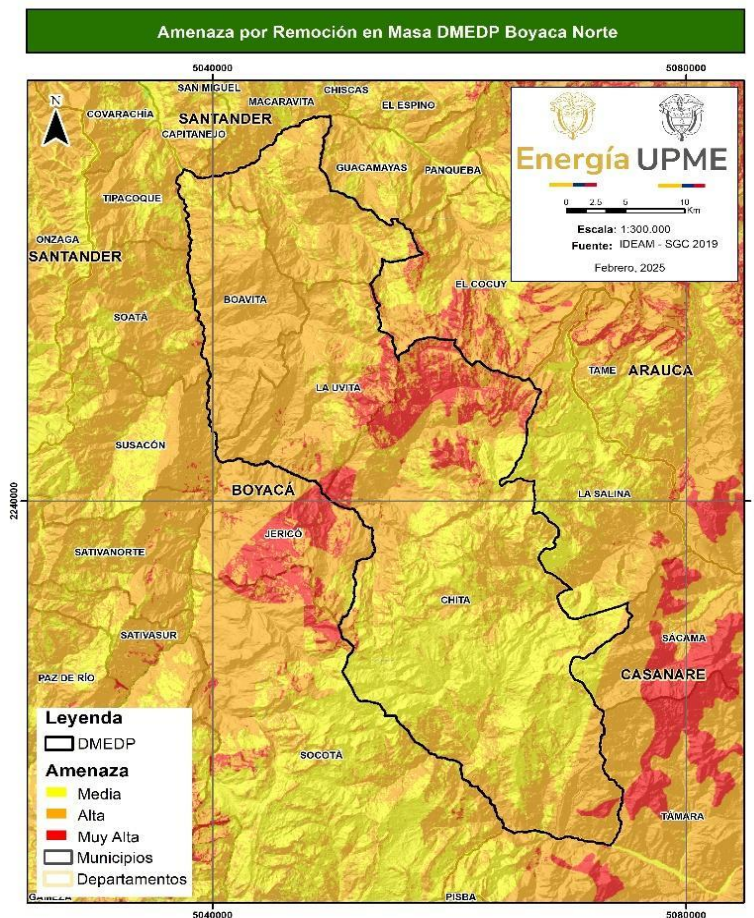
En el Municipio de Chita se identificaron tres espejos de agua, los cuales reportaron procesos de inundación ante el fenómeno de La Niña en 2012; además de la quebrada Mugrosa, que aguas abajo se denomina río Pauto, el río Casanare, y la quebrada río Cifuentes, siendo estas las más representativas al interior del polígono establecido como área de influencia directa. la mayor parte de la información reporta afectaciones en el municipio de Chita, con una participación del 20% en la ocurrencia de estos fenómenos, de conformidad con la información histórica obtenida.

Determinante originada por escenarios de amenazas a eventos en remoción en masa en el Distrito Minero.

Se estima que aproximadamente el 16,4% del área de interés se ubica bajo una amenaza muy alta, 0,16% en alta, 83,42% en media y la fracción restante en baja.

Ahora bien, retomando los resultados indicados para la precipitación y contrastando lo obtenido en relación con la amenaza de remoción en masa, se obtiene que la ocurrencia de estos fenómenos se podría fortalecer, especialmente, dado que la orografía del territorio es irregular y en donde el manejo de los volúmenes de agua y la presencia de cobertura vegetal jugarán un rol crucial en la regulación de la escorrentía de las lluvias proyectadas.

Figura 20. Escenario SSP3 Cambio Climático – Precipitación Vs Amenaza por Remoción en Masa.



Fuente: Elaboración propia MME, con base en IDEAM 2024 y SGC 2015.

Determinante originada de la vulnerabilidad hídrica del territorio.

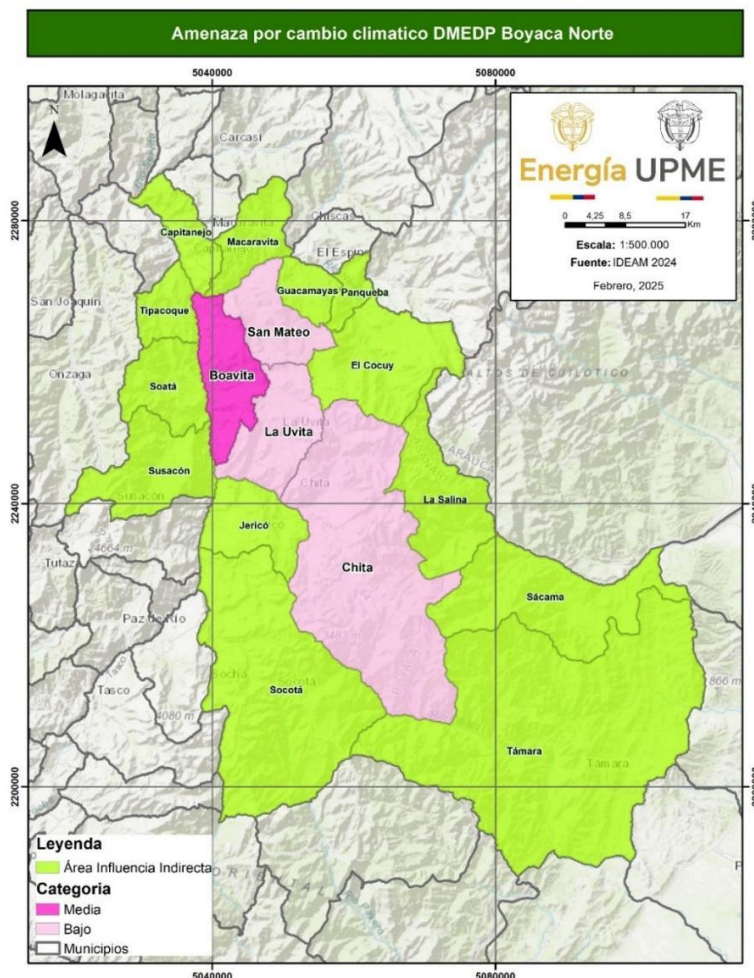
Para la determinación de la vulnerabilidad hídrica, se tomó como punto de partida la información generada para este indicador en el estudio nacional del agua del año 2022, insumo elaborado por el IDEAM y para el cual, en un año seco, el índice es alto para la cuenca del río Chicamocha (aproximadamente 63,63% del área) y medio para las cuencas de los ríos Casanare (aprox. 12,72%) y Pauto (23,63% aprox.).

Determinante originada de la vulnerabilidad general del territorio al cambio climático.

Determinante de amenaza.

Como se puede observar en la siguiente Figura el Municipio de Boavita fue el único que registró una amenaza media, mientras que los tres entes territoriales restantes indicaron una amenaza baja por cambio climático.

Figura 21. Amenaza por Cambio Climático TCNCC.



Fuente: Elaboración propia, con base en IDEAM 2015.

Determinante de Vulnerabilidad.

En términos de los comportamientos nacionales, se tiene que la media para la vulnerabilidad se ubica bajo la categoría de alta, mientras que la capacidad adaptativa se ubicó en media. En el caso de los municipios

de interés, para la primera variable se ubicaron por debajo de la media nacional; mientras que para la capacidad adaptativa se ubicó por encima de la referencia para el comportamiento general del país.

A nivel general, una vez conjugada la información de amenaza, sensibilidad y capacidad adaptativa, en el ranking de riesgo a nivel departamental presentado en la tercera comunicación nacional de cambio climático, Boyacá se ubicó en el puesto 25 de 32, lo que se traduce en un riesgo por cambio climático bajo.

Estado de deterioro, de existir, de los ecosistemas y territorios

Con el objetivo de realizar un análisis de los ecosistemas degradados de los municipios que conforman el distrito de Boyacá Norte, se consultaron las capas geográficas de los mapas de ecosistemas terrestres a escala 1:100.000, para los años 2017 y 2024 (IDEAM, 2025), información con la cual se generó el análisis multitemporal de cambios, para identificar los porcentajes de cambio en los ecosistemas y su grado de transformación.

De esta manera, se tuvieron en cuenta cuatro grados de transformación, Natural-Natural, Natural-Transformado, Transformado-Natural y Transformado-Transformado, de los cuales, para fines del presente análisis, se tuvieron en cuenta los grados de transformación descritos en la tabla 36.

Tabla 24. Estadísticas de degradación en el Distrito Minero del Boyacá Norte

Municipio	Grado de transformación 2017 - 2024	Área (ha).	% del municipio
Boavita	Natural - Transformado	1177,05	8,12
	Transformado - Transformado	7081,42	49
Chita	Natural - Transformado	4217	6,24
	Transformado - Transformado	15210	22,51
La Uvita	Natural - Transformado	1156	7,17
	Transformado - Transformado	5230	32,44
San Mateo	Natural - Transformado	1335	10,8
	Transformado - Transformado	6638	53,71
Total		42045	38

Fuente: Elaboración propia DME 2025, con base en datos cartográficos del SGC 2025.

Como se observa en la tabla, el 38 % del territorio del distrito, equivalente a 42.045 hectáreas, ha sido transformado o está en proceso de transformación debido al impacto de las actividades humanas en la zona. Todas estas actividades generan algún nivel de impacto en el territorio, aunque algunas lo hacen en mayor medida. Si bien no se cuenta con información exacta sobre el sector específico que impulsa esta transformación, se reconoce que las actividades mineras, cuando se practican de manera inadecuada, pueden acelerar significativamente la degradación de los ecosistemas.

Contemplando la extensión territorial de cada uno de los municipios del Distrito, se encontró que el municipio de San Mateo es el que mayor porcentaje de transformación posee con el 53,71 % y el de menor porcentaje

de transformación corresponde es Chita con 22,51 %, teniendo en cuenta que posee mayor área de extensión territorial.

Conflictos Minero-ambientales identificados.

En los municipios de Chita, Boavita y San Mateo, se han registrado situaciones de conflicto relacionadas con actividades mineras, con impactos sociales, comunitarios y ambientales, aunque no se registran enfrentamientos violentos directos entre mineros y campesinos, sí se han presentado disputas, protestas y oposición social vinculadas a proyectos extractivos y/o de minería ilegal, que ejercen presión sobre recursos naturales compartidos (agua, páramos, tierras agrícolas).

A continuación, algunos hechos registrados:

En junio de 2021, Pobladores, campesinos y concejales impidieron que se llevara a cabo una audiencia pública por parte Agencia Nacional de Minería (ANM) para analizar concesiones que, según ellos, afectarían el Parque Nacional Natural El Cocuy y las cuencas hídricas, manifestando rechazo al desarrollo de esos proyectos extractivos, lo que ha generado confrontación social con empresas y autoridades mineras. (Business and Human Rights Centre, 2021).

En mayo de 2023, en los municipios de Boavita y San Mateo se registran operativos contra la Minería ilegal y protestas ambientales. En esta ocasión, más de 40 bocaminas ilegales fueron cerradas en estas zonas, con intervención de Policía, Ejército y autoridades ambientales (W Radio, 2023).

Aunque estos operativos no necesariamente implican enfrentamientos entre mineros legales y campesinos, sí reflejan conflictos entre mineros ilegales y las autoridades, debido a impactos ambientales y sociales.

1.3.5. Catastro multipropósito y los procesos de formalización de la propiedad

El Catastro Multipropósito, de acuerdo con el documento CONPES 3958, es la herramienta que permite que la administración, gestión y gobernanza de las tierras rurales parta desde la disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios. Es importante considerar que el enfoque multipropósito, que puede adquirir el catastro, lo convierte en un instrumento único para llevar a cabo eficazmente otras finalidades centrales del Estado como la planeación, el ordenamiento territorial y ambiental, la gestión de tierras, la programación y asignación de inversiones y en general, la formulación y ejecución de políticas públicas de toda índole en los territorios (Departamento Nacional de Planeación, 2016).

Ahora bien, la desactualización de los planes de ordenamiento territorial es una problemática generalizada a nivel nacional. A corte de noviembre de 2024, cerca del 74 % de los municipios en el país tenían este instrumento desactualizado según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). El 89% de los municipios de Boyacá tienen esta problemática con 106 municipios con este instrumento desactualizado.

En ese sentido, dentro del desarrollo de esta herramienta, adquieren gran relevancia los instrumentos de ordenamiento territorial implementados desde la expedición de la Ley 388 de 1997. A continuación, se detalla el estado de los instrumentos de ordenamiento territorial, junto con la adopción de sus actos administrativos reglamentarios.

Tabla 25. Instrumentos de Ordenamiento Territorial presentes en el Distrito Boyacá Norte.

Municipio	Instrumento	Acto Administrativo	Estado
Boavita	EOT	Acuerdo N° 003 de 2002	Sin Actualizar
Chita	EOT	Decreto N° 052 del 2023	Actualizado
La Uvita	EOT	Acuerdo N° 016 del 2002	Sin Actualizar
San Mateo	EOT	Acuerdo N° 15 del 2019	Actualizado parcialmente ¹³

Fuente: Elaboración propia MME con base en datos del IGAC – 2025 y las Alcaldías Municipales (2025).

Los cuatro municipios priorizados para el distrito minero Boyacá Norte cuentan con Esquemas de Ordenamiento Territorial. De estos instrumentos solamente uno se encuentra actualizado (Chita) y otro se encuentra actualizado parcialmente (San Mateo). A pesar de lo anterior, se debe tener en cuenta que la desactualización de estos planes representa retos administrativos para el impulso de nuevas iniciativas económicas, sociales y ambientales, ya que los usos del suelo, los límites de expansión urbana, y otras consideraciones de la planeación y ordenamiento territorial presentan cierto grado de incertidumbre.

Por lo anterior, se considera relevante la implementación de acciones institucionales que permitan la actualización de los esquemas de ordenamiento territorial en los municipios de Boavita, La Uvita y San Mateo, esto debido a que su actualización facilita la implementación del Catastro Multipropósito para el impulso de nuevas iniciativas económicas. A continuación, se muestra el estado de actualización del catastro multipropósito en los municipios priorizados.

Tabla 26. Estado de actualización del Catastro Multipropósito en los municipios del distrito Boyacá Norte.

Municipio	Actualización rural	Actualización urbana	Área geográfica rural (ha)	Número predios rurales	Área geográfica urbana (ha)	Número predios urbanos
Boavita	Desactualizado	Desactualizado	14.478	4.537	52	966
Chita	Desactualizado	Desactualizado	67.681	9.425	56	1.303
La Uvita	Desactualizado	Desactualizado	16.102	3.438	48	711
San Mateo	Desactualizado	Desactualizado	12.349	4.306	39	706

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico Municipal del Catastro Multipropósito (DNP, 2023).

Se evidencia que ninguno de los municipios del distrito cuenta con el catastro multipropósito actualizado, lo cual impide a estas unidades administrativas controlar efectivamente el capital físico, jurídico y económico de todos los predios en su territorio, dificultando así, procesos como el de la actualización de sus Esquemas de Ordenamiento Territorial, así como percibir más ingresos fiscales. En cuanto a la población habitante de estos municipios, les impide acceder a opciones de crédito e inversión, así como dificulta la venta de los predios a quienes estén interesados, debido a que, para el caso nacional a corte de 2018, Boyacá es el departamento con mayores problemas de falsa tradición, con 181.000 predios con estos problemas en toda su jurisdicción (Guasgüita Galindo, 2018).

1.3.6. Fomento a la industrialización y otras alternativas de adición de valor

¹³ Mediante este acuerdo se amplió el perímetro urbano para la incorporación de áreas para la construcción de vivienda de interés social e interés prioritario.

La minería constituye uno de los sectores productivos con mayor capacidad para impulsar el desarrollo económico y social del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva (DMEDP) Boyacá Norte, en la medida en que permite la generación de encadenamientos productivos y la creación de valor agregado en el territorio. Dichos encadenamientos pueden desarrollarse en dos direcciones complementarias: hacia atrás, mediante la demanda de bienes y servicios provenientes de otros sectores económicos locales y regionales; y hacia adelante, a través de la transformación de los minerales extraídos, particularmente el carbón metalúrgico, en insumos y productos industriales estratégicos.

De acuerdo con información del Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO) con corte a febrero de 2025, el principal mineral explotado en el DMEDP Boyacá Norte durante el período 2013–2023 ha sido el carbón, principalmente de tipo metalúrgico (UPME–ANM, 2025). En el año 2023, la producción total de carbón del distrito alcanzó 242.750 toneladas, concentrándose principalmente en los municipios de La Uvita (39%), Boavita (32%) y San Mateo (25%), mientras que Chita aportó el 5% restante. Esta concentración productiva consolida al carbón como el mineral estratégico dominante del distrito y como un eje estructurante de la economía local.

En términos fiscales, la actividad minera se refleja en la generación de recursos a través del Sistema General de Regalías. Sin embargo, para el período 2023–2024, los municipios del DMEDP Boyacá Norte apropiaron cerca de 1.404 millones de pesos por concepto de regalías – asignaciones directas, lo que representó apenas el 1,3 % del total de regalías asignadas al departamento de Boyacá en el mismo periodo. La distribución de estos recursos fue desigual: La Uvita, Boavita y San Mateo concentraron aproximadamente el 91 % del total, mientras que Chita recibió el 9 % restante, evidenciando diferencias en la base minera y en la captación de rentas extractivas.

Si bien las regalías presentan una participación reducida frente al PIB municipal, inferior al 1 % en todos los municipios en 2023, su importancia estratégica radica en su capacidad para financiar inversión pública en territorios con restricciones fiscales estructurales. En particular, La Uvita registró la mayor dependencia relativa, con regalías equivalentes al 0,65 % de su PIB, mientras que Chita presentó una relación cercana al 0,13 %. Esta heterogeneidad refuerza la necesidad de enfoques diferenciados en la gestión y destinación de los recursos, orientados a fortalecer capacidades productivas locales y reducir la dependencia de la renta extractiva.

En este sentido, la destinación sectorial de las regalías evidencia un potencial relevante para apoyar procesos de reindustrialización. Durante 2023–2024, los recursos del SGR en el DMEDP se concentraron en los sectores de Vivienda, Ciudad y Territorio (61 %) y Transporte (39 %), con inversiones en infraestructura vial, seguridad vial, acueductos, saneamiento básico y ordenamiento territorial. Estas inversiones, aunque no directamente industriales, cumplen un rol habilitante al mejorar las condiciones de competitividad territorial, reducir brechas de infraestructura y generar un entorno más favorable para el desarrollo de actividades manufactureras, logísticas y de servicios especializados.

El carbón metalúrgico es un insumo esencial para la producción de coque, elemento indispensable en la industria siderúrgica integrada y en la fabricación de acero, material estratégico para los sectores de la construcción, la infraestructura, la metalmecánica y la manufactura. Su carácter estratégico se mantiene vigente en el contexto nacional; sin embargo, la persistencia de un modelo basado en la exportación de materia prima sin transformación limita la captura de valor económico y la generación de empleo calificado en los territorios productores. En este sentido, la transformación local del carbón y su articulación con cadenas industriales representa una oportunidad concreta de reindustrialización.

La actualización de la estructura empresarial municipal evidencia condiciones más favorables para avanzar en este propósito. En el municipio de Chita, para el año 2024 se registraron 135 empresas, con un claro predominio del comercio al por mayor y al por menor (60%), seguido por las industrias manufactureras (23,7%), lo que refleja una base productiva más diversificada y con mayor capacidad de absorción de encadenamientos industriales que la identificada en diagnósticos previos (Cámara de Comercio de Boyacá, 2024). Esta estructura permite proyectar el fortalecimiento de actividades manufactureras ligeras, servicios técnicos especializados y encadenamientos metalmecánicos asociados al sector minero y al transporte.

En San Mateo, con 128 empresas registradas en 2025, la economía local continúa estrechamente vinculada a la actividad minera, lo que se refleja en la dinámica del comercio y los servicios, muchos de los cuales operan de manera intermitente en función de los turnos de explotación. No obstante, la presencia de industrias manufactureras y de actividades profesionales, científicas y técnicas constituye una base relevante para avanzar hacia procesos de mayor valor agregado que contribuyan a estabilizar la economía local y reducir su dependencia directa de la minería extractiva (Cámara de Comercio de Boyacá, 2025).

Por su parte, Boavita, con 27 empresas registradas en 2024, además de su importancia como uno de los principales productores de carbón del distrito, presenta antecedentes de explotación de materiales de construcción (arena y grava), con una producción acumulada de 39.953 m³, aunque de carácter no permanente (ANM, 2025). Esta actividad representa una oportunidad complementaria para el desarrollo de encadenamientos productivos asociados a la construcción, la infraestructura y los servicios logísticos.

En La Uvita, con 17 empresas registradas en 2024 y el mayor nivel de producción de carbón del DMEDP, se consolida un perfil estratégico que combina alta relevancia minera con potencial para procesos de transformación primaria y el fortalecimiento de servicios industriales asociados a la actividad extractiva (Cámara de Comercio de Boyacá, 2024).

Estas oportunidades territoriales pueden potenciarse mediante la articulación con la Política Nacional de Reindustrialización (CONPES 4129 de 2023) que establece como objetivos la diversificación de la economía colombiana, el fortalecimiento de cadenas productivas y la agregación de valor a partir de minerales estratégicos, en coherencia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el enfoque de transición energética justa. De manera complementaria, instrumentos como los Centros de Reindustrialización ZASCA, liderados por iNNpulsa Colombia, buscan fortalecer capacidades productivas, empresariales e institucionales en sectores como la manufactura, la metalmecánica y los servicios tecnológicos, con un enfoque territorial e inclusivo (Ley 2294 de 2023).

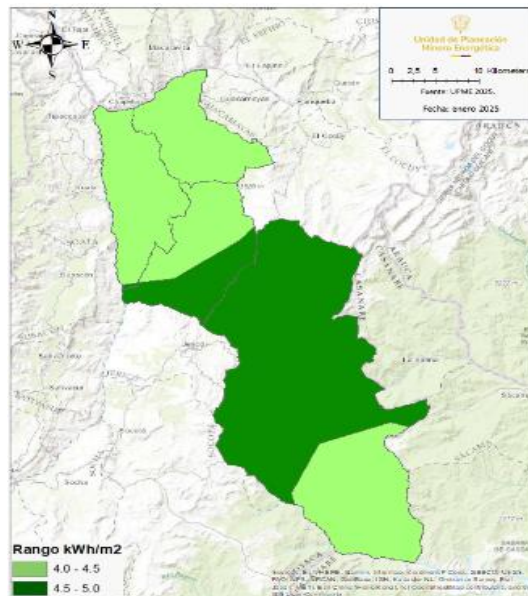
En este contexto, el DMEDP Boyacá Norte cuenta con condiciones favorables para promover procesos de reindustrialización orientados a la transformación del carbón metalúrgico en productos de mayor valor agregado, tales como coque especializado, carbón activado y otros derivados con aplicaciones industriales, ambientales y metalmecánicas. El fortalecimiento de estos encadenamientos productivos permitiría no solo dinamizar la economía regional, sino también avanzar hacia una reducción progresiva de la dependencia extractiva, transformar la renta minera en desarrollo productivo sostenible y generar empleo calificado, innovación y mayor estabilidad económica para los municipios del distrito.

- Potencial energético e infraestructura Distrito Boyacá Norte**

El distrito de Boyacá Norte presenta un notable potencial en energías renovables, lo que constituye un referente importante para la planeación territorial y la transición energética. Según los atlas de recursos energéticos, el distrito cuenta con disponibilidad significativa de energía solar, eólica e hidroeléctrica, aunque los valores precisos de producción requieren estudios locales de prefactibilidad y mediciones durante al menos un año para garantizar su exactitud.

En el caso de la energía solar, Boyacá Norte se beneficia de su ubicación cercana a la zona ecuatorial, con una radiación global promedio multianual que oscila entre 4,5 y 5,0 kWh/m²/día. Este recurso se concentra principalmente en los municipios de La Uvita y Chita, donde las condiciones climáticas favorecen la generación de energía continua a lo largo del año.

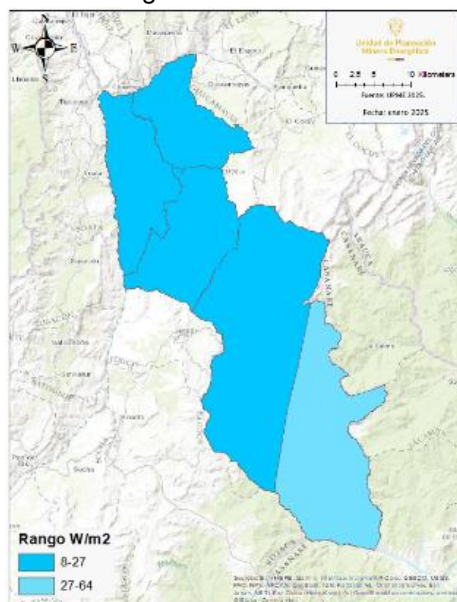
Figura 22. Potencial generación de energía solar en el distrito de “Boyacá Norte”.



Fuente: UPME e IDEAM 2005.

Por su parte, el potencial eólico del distrito es moderado; se estima que la densidad de energía eólica varía entre 27 y 64 W/m² a 20 metros de altura, y entre 64 y 125 W/m² a 50 metros, concentrándose en el sur del distrito, especialmente en el municipio de Chita (Figura 23). Finalmente, el potencial hidroenergético es considerable, dado que el territorio incluye tres subzonas hidrográficas con un potencial acumulado que oscila entre 200 y 500 MW, asociado principalmente a los ríos Pauto y Chicamocha.

Figura 23. Potencial generación de energía eólica a 20 m de altura en el distrito “Boyacá Norte”.



Fuente: UPME e IDEAM 2006.

En términos de comunidades energéticas, hasta junio de 2024 no se registraron solicitudes ni desarrollos de este tipo en los municipios del distrito. Respecto al Sistema Interconectado Nacional (SIN), el 100% del territorio está conectado a la red eléctrica nacional, lo que garantiza el suministro de energía para todos los municipios.

El consumo energético del distrito entre 2019 y 2024 alcanzó un total de 807.408 kWh, con Chita como el municipio de mayor demanda, representando el 63,43% del total. La demanda muestra un comportamiento ascendente, con un pico de 269.924 kWh en 2024. La cobertura energética rural y urbana varía entre los municipios; mientras la cobertura urbana se mantiene cercana al 100%, la cobertura rural oscila entre 47% y 88%. Para atender las variaciones en la cobertura energética, el PIEC 2019-2023 proyecta inversiones en soluciones fotovoltaicas, microrredes e interconexión al SIN por un valor total cercano a 36 mil millones de pesos colombianos para escenarios de mayor consumo y 31 mil millones para escenarios de menor consumo, concentrando la mayor inversión en el municipio de Chita.

En cuanto a infraestructura de generación, el distrito cuenta con un proyecto solar en Boavita con capacidad de transporte asignada de 9,9 MW, cuya puesta en operación está prevista para diciembre de 2026. Actualmente, no se registran proyectos en etapa de operación. En infraestructura de transmisión, Boyacá Norte dispone de 93,94 km de redes de 115 kV pertenecientes al sistema de transmisión regional, asegurando la conexión con las subestaciones principales de la región.

Finalmente, la infraestructura vial del distrito incluye 954,81 km de vías de orden nacional, departamental y terciario. Mientras que las redes primaria y secundaria se encuentran en condiciones regulares, la red

terciaria requiere mejoras para optimizar la conectividad interna del territorio y facilitar el transporte de recursos y personas.

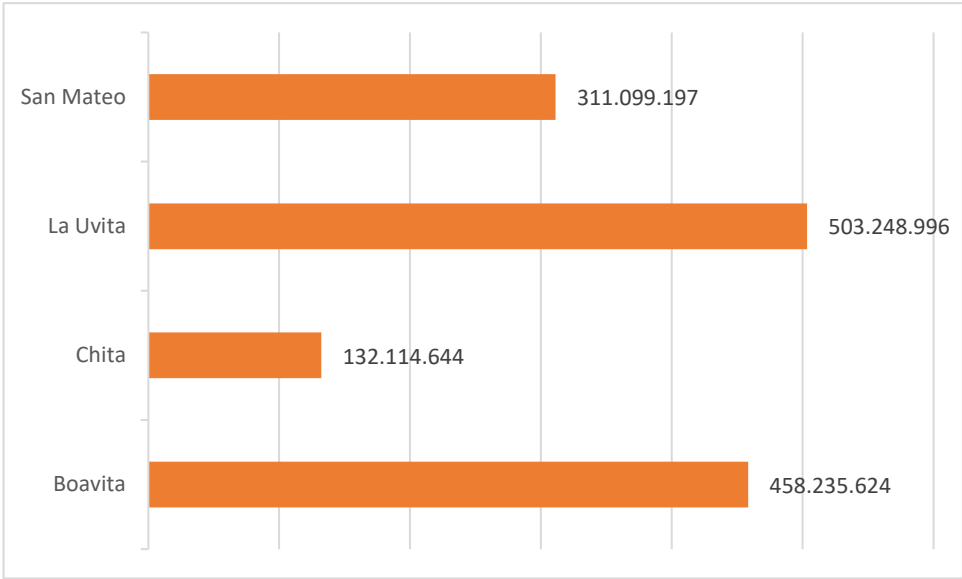
En conjunto, estos elementos evidencian que Boyacá Norte posee un potencial energético diversificado y una infraestructura básica sólida, lo que lo convierte en un territorio estratégico para el desarrollo de proyectos de energía renovable, la expansión de la cobertura eléctrica y la implementación de estrategias de transición energética justa

Regalías

La dependencia de la explotación de carbón por parte de los municipios que han sido priorizados como parte del Distrito Especial Minero Boyacá Norte ha moldeado su matriz productiva y sus fuentes de ingresos en la última década. Sin embargo, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de su economía, es necesario que haya una diversificación productiva. En este contexto, los proyectos financiados por regalías juegan un papel fundamental para impulsar la diversificación de la matriz productiva local.

Los municipios del Distrito Especial Minero recibieron cerca de 1.404 millones de pesos entre los años 2023 – 2024 por concepto de regalías - asignaciones directas, esto representa cerca del 1,3% del total asignado por el mismo concepto al Departamento de Boyacá, el cual apropió recursos por aproximadamente 106.021 millones de pesos en este mismo periodo.

Figura 24. Regalías apropiadas DMEDP Boyacá Norte 2023 – 2024.



Fuente. Elaboración propia a partir de datos DNP (2025)

Tabla 27. Regalías apropiadas Distrito Minero Especial 2023 – 2024.

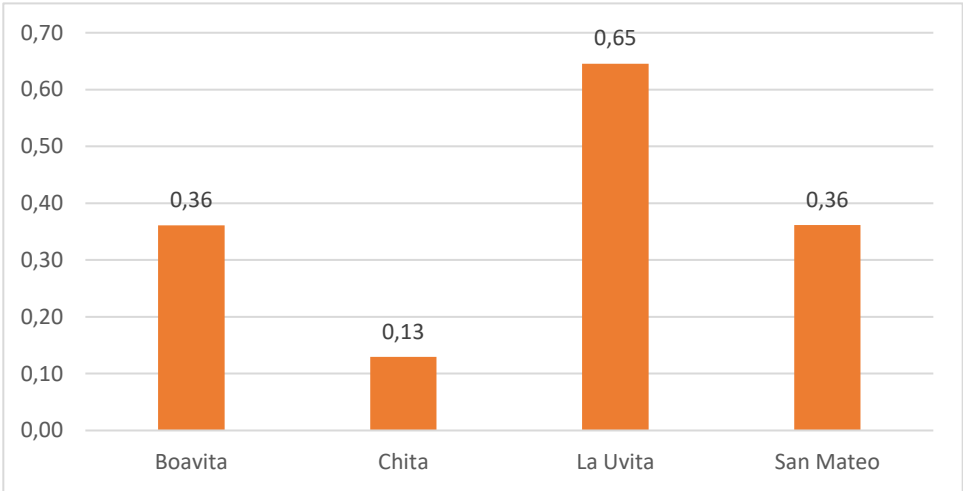
Boavita	Chita	La Uvita	San Mateo
\$ 458.235.624,00	\$ 132.114.644,00	\$ 503.248.996,00	\$ 311.099.197,00

La distribución de estos recursos no es homogénea entre los municipios del distrito. Aquellos con mayor participación en la apropiación de regalías son La Uvita, Boavita y San Mateo, los cuales concentran cerca del 91 % del total de recursos asignados al Distrito. En contraste, Chita participa en menor proporción, acumulando el 9 % restante.

En términos absolutos, La Uvita y Boavita apropiaron conjuntamente alrededor de 961 millones de pesos, mientras que Chita recibió más de 132 millones de pesos, evidenciando una mayor captación de recursos en los municipios con una base minera más consolidada (Figura 24).

Con el fin de dimensionar la importancia relativa de las regalías dentro de las economías locales, la figura 25 presenta la participación de estos recursos frente al producto interno bruto (PIB) municipal en 2023.

Figura 25. Participación de las Regalías frente al PIB de los municipios del DMEDP Boyacá Norte 2023.



Fuente. Elaboración propia a partir de Datos DANE (2024)

De acuerdo con la figura 25, en 2023, las regalías representaron, en términos generales, una proporción reducida del PIB municipal en el Distrito Minero Especial, situándose por debajo del 1 % en la mayoría de los municipios. No obstante, se observan diferencias significativas en su importancia relativa. La Uvita registra la mayor participación, con regalías equivalentes a aproximadamente el 0,65 % de su PIB, lo que evidencia una mayor dependencia de estos recursos dentro de su estructura económica.

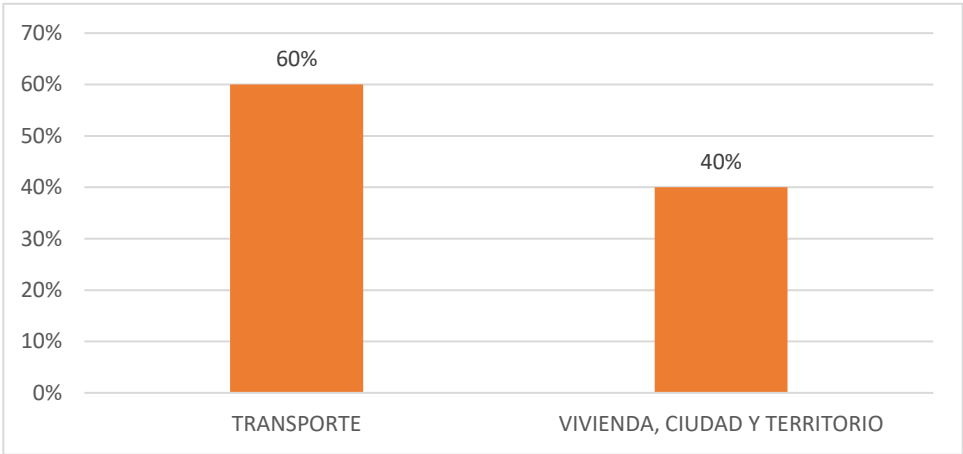
En contraste, municipios como Chita presentan una participación considerablemente menor, con una relación regalías/PIB cercana al 0,13 %, reflejando una menor captación de rentas mineras en relación con el tamaño de su economía local. El resto de los municipios del distrito se ubica en rangos intermedios, lo que pone de manifiesto la heterogeneidad en la relevancia fiscal de las regalías y refuerza la necesidad de enfoques diferenciados para la gestión y destinación de estos recursos.

Si bien las regalías representan una proporción limitada del PIB municipal en 2023, su relevancia no radica únicamente en su peso relativo dentro de la actividad económica, sino en su capacidad para financiar inversiones públicas estratégicas. En municipios con alta dependencia de actividades extractivas y con

restricciones fiscales estructurales, estos recursos se constituyen en una de las principales fuentes de inversión para cerrar brechas de infraestructura, fortalecer servicios básicos y generar condiciones habilitantes para la diversificación productiva. En este contexto, resulta fundamental analizar no solo el monto de las regalías apropiadas, sino también su destinación sectorial, con el fin de evaluar en qué medida estos recursos contribuyen a los objetivos de desarrollo territorial y transición productiva del Distrito Minero Especial.

Respecto lo anterior, los sectores con inversiones con recursos de regalías fueron el de Transporte (39%), y Vivienda Ciudad y territorio (61%). (Figura 26), según información del Sistema General de Regalías (SGR).

Figura 26. Proyectos aprobados SGR categorizados por sector del Distrito Minero Especial 2023 – 2024.



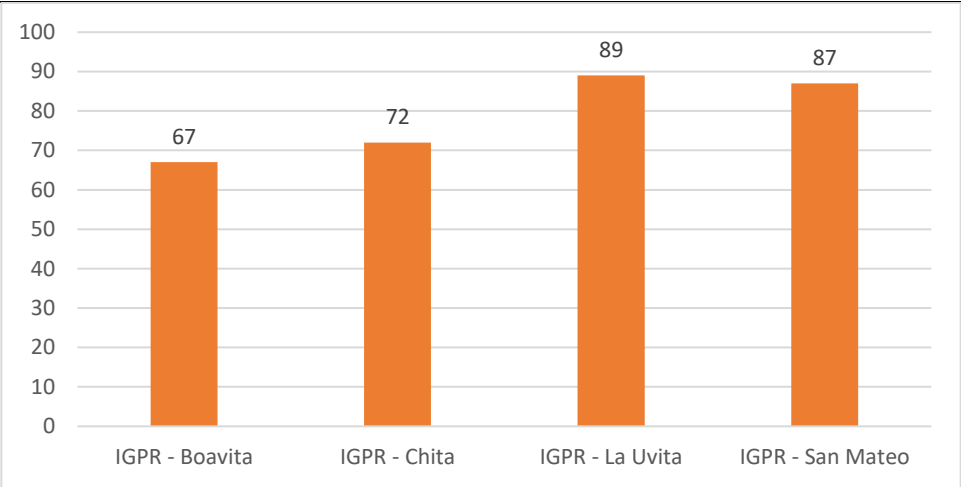
Fuente. Elaboración propia a partir de BASE HISTORICA DE DATOS DE PROYECTOS 2025 – SGR.

En la categorización por sectores de los proyectos financiados por el SGR se observa que el sector de Transporte es el de mayor relevancia, pues cerca de 5.379 millones de pesos que se apropiaron se invirtieron en infraestructura vial regional y seguridad vial.¹⁴ Así mismo, observamos inversiones estratégicas en diferentes sectores que, gracias al apalancamiento en las regalías tienen impactos significativos en la reducción de brechas en los municipios y mejoramiento de la calidad de vida: el sector de vivienda, ciudad y territorio en el que confluyen inversiones en acceso a acueductos y saneamiento básico, soluciones de vivienda y ordenamiento territorial. Lo mismo ocurre con la educación, con inversiones en calidad y fomento de la educación superior, así como cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media por un valor de 8.845 millones de pesos.

Figura 27. Índice de gestión de proyectos de regalías (IGPR) 2024.

[1] BASE HISTORICA DE DATOS DE PROYECTOS 2024 – Sistema General de Regalías.

[2] BASE HISTORICA DE DATOS DE PROYECTOS 2024 – Sistema General de Regalías.



Fuente. Elaboración propia a partir de los datos SGR 2025.

Por último, los municipios que forman parte del Distrito Minero Especial han obtenido una buena valoración en el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), un instrumento de monitoreo calculado por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del DNP. Este resultado refleja una gestión eficiente de los proyectos financiados con recursos provenientes de regalías, destacándose en aspectos clave como la contratación, el cumplimiento de los plazos de ejecución y la gestión dentro del presupuesto programado. La valoración en el IGPR indica un manejo responsable y efectivo de los recursos, lo que asegura que los proyectos financiados con regalías en estos municipios contribuyen al desarrollo local y a la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

En conclusión, se confirma que los proyectos financiados por regalías juegan un papel fundamental para impulsar la diversificación de la matriz productiva local; los mismo son una herramienta para mitigar los efectos económicos de la transición al generar capacidades productivas en los territorios.

1.3.7. Identificación de actores relevantes.

Parte del ejercicio realizado por el Ministerio de Minas y Energía (2025), se dio en torno a la identificación de actores relevantes con miras al proceso de delimitación del distrito minero, en donde se realizaron 10 eventos en los municipios del DMEDP Boyacá Norte, con la participación de 195 personas, 68 mujeres (34.9 %) y 127 hombres (65,1 %), como se muestra en la tabla XX.

Tabla 28. Eventos de socialización en el marco de la delimitación del DMEDP Boyacá Norte.

Municipio	Número de eventos	No. Participantes	No. Mujeres	% Mujeres	No. Hombres	% Hombres
Chita	3	72	29	14,9	43	22,1
San Mateo	2	35	10	5,1	25	12,8
La Uvita	3	45	17	8,7	28	14,4

Boavita	2	43	12	6,2	31	15,9
	10	195	68	34,9	127	65,1

Fuente: Repositorios MME (2025)

Los participantes que asistieron a los eventos en los municipios se clasificaron en cuatro grupos de actores relevantes: Institucionales, comunitario/social, minero y productivo/económico, teniendo en cuenta sus características y roles, así:

Actores institucionales. Son entidades públicas del orden nacional, regional y municipal, responsables de la formulación, ejecución, regulación, control y seguimiento de las políticas públicas, los planes, programas y proyectos que inciden o pueden incidir en el distrito minero y su proceso de diversificación productiva dadas sus competencias normativas, técnicas, financieras y de control, así como de articulación de políticas sectoriales.

Actores comunitario - social. Son organizaciones sociales y comunitarias que representan el interés de la población local, especialmente comunidades rurales, campesinas, Juntas de Acción Comunal, asociaciones productivas y grupo locales poblacionales que participan activamente en el desarrollo del territorio. Tienen arraigo y conocimiento del contexto local, y serían actores relevantes en los procesos de gobernanza, planeación, ejecución y gestión del territorio, así mismo, impulsan la asociatividad, la economía solidaria, la resolución de conflictos socioambientales, la diversificación productiva y el desarrollo sostenible local.

Actores sector minero. Son las empresas mineras (pequeñas y medianas), asociaciones de mineros, y actores de la cadena de valor de la minería que desarrollan actividades de exploración, explotación, beneficio y comercialización de minerales en el territorio. Están sujetos a licenciamiento ambiental, títulos mineros y normatividad técnica, contribuyendo con la economía local.

Actores sector productivo - económico. Son las empresas y organizaciones vinculadas a las actividades productivas distintas a la minería, tales como la agricultura, ganadería, agroindustria, comercio, turismo, servicios, economía popular y solidaria, que aportan a la diversificación económica del distrito. Incluye productores, asociaciones, cooperativas, empresas y emprendimientos, que en parte dependen del acceso a infraestructura, financiamiento, tecnología y mercados, y algunos participan en encadenamientos productivos rurales y urbanos.

A continuación, se relaciona el consolidado de actores por cada una de las categorías planteadas.

Tabla 29. Número de actores por sector identificados en el proceso participativo en el DMEDP Boyacá Norte.

Sector	Actores Identificados por sector
Institucional	11
Comunitario/Social	15
Sector Minero	71

Productivo/económico	11
Total	108

En el siguiente cuadro, se relaciona el consolidado de actores relevantes por sector, identificados en cada uno de los municipios del distrito (Tabla 30). Y en el anexo 2, se adjunta el listado general de actores relevantes identificados en cada uno de los municipios del DMEDP Boyacá Norte.

Tabla 30. Elaboración propia a partir de diferentes eventos del MME. (2025)

Municipio	Sector.	No. de actores Identificados por sector	Total actores identificados
Chita	Institucional	2	33
	Comunitario/Social	11	
	Sector Minero	16	
	Productivo/económico	4	
San Mateo	Institucional	4	21
	Comunitario/Social	2	
	Sector Minero	15	
	Productivo/económico	0	
Boavita	Institucional	3	39
	Comunitario/Social	1	
	Sector Minero	29	
	Productivo/económico	6	
La Uvita	Institucional	2	15
	Comunitario/Social	1	
	Sector Minero	11	
	Productivo/económico	1	
TOTAL		108	

Fuente: Repositorios MME (2025).

Las tablas anteriores, muestran que, entre los actores relevantes identificados, se encuentran una mayor participación del sector Minero con 71 actores, un 66%, seguido por el sector Comunitario/Social con 15 actores, 13,8 %; y sector Institucional y Productivo/Económico con 11 participantes un 10,1 % cada uno de participación.

Que la Dirección de Minería Empresarial del Ministerio de Minas y Energía (MME), mediante concepto técnico con radicado No. 3-2026-033842 del 22 de junio de 2026, determinó que:

“(…) La necesidad de delimitar geográficamente el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte obedece, principalmente, a su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, contenido en la Ley 2294 de 2023. Este instrumento de

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

planificación, centrado en la transición energética justa, la protección del ambiente y la justicia social introduce cambios significativos en las prioridades nacionales, lo que demanda una adaptación de los instrumentos legales y técnicos existentes para garantizar su aplicación en los territorios con vocación minera y alto potencial productivo.

Adicionalmente, la delimitación contribuye al fortalecimiento de la Política Nacional de Desarrollo Productivo (PDP), establecida en el documento CONPES 3866 de 2016, que resalta la importancia de identificar y organizar áreas con potencial para la extracción de minerales estratégicos. Estos minerales son fundamentales para impulsar la reindustrialización, avanzar en la transición energética, dinamizar el desarrollo agrícola y garantizar la infraestructura pública. Bajo esta lógica, la diversificación económica incrementaría la productividad del país, priorizando apuestas productivas regionales que permitan la conformación de encadenamientos productivos y la transformación de materias primas en productos con mayor valor agregado, tanto para el comercio interno como para la exportación. (...)

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El ámbito de aplicación del acto administrativo se extiende a los municipios de Chita, Boavita, La Uvita y San Mateo abarcando una extensión de 110.560 hectáreas.

Los sujetos a quienes va dirigida el acto administrativo que delimita el Distrito son diversos, incluyendo:

Entidades gubernamentales: Ministerio de Minas y Energía; Interior; Trabajo; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Agricultura y Desarrollo Rural; Comercio, Industria y Turismo; el Departamento Nacional de Planeación; Entidades adscritas de los Ministerios como la Agencia Nacional de Minería; Servicio Geológico Colombiano; Unidad de Planeación Minero Energética; Agencia Nacional de Tierras; Agencia Nacional de Desarrollo Rural; Servicio Nacional de Aprendizaje; Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La Gobernación de Boyacá y la Corporación Autónoma de Boyacá. Las alcaldías de los municipios mencionados como integrantes de la delimitación que ocupa nuestro estudio.

Actores locales: Comunidades indígenas, mineras, campesinas, trabajadoras, empresariales y organizaciones sociales, productivas y ambientales de la región.

Por lo anterior, el acto administrativo busca la participación de todos estos sujetos en una estructura de gobernanza, para la planificación, gestión e implementación de estrategias que promuevan la diversificación productiva, la reconversión laboral y el desarrollo sostenible en la región.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

La delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte se ajusta a la Constitución Política y la Ley, respetando la autonomía de las entidades territoriales y promoviendo la coordinación armónica entre diferentes autoridades.

De manera particular, el acto administrativo se apoya en las competencias señaladas en los siguientes instrumentos normativos:

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA		
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

Artículo 208 y 209 de la Constitución Política. Otorgan al Ministerio de Minas y Energía la función de dirigir y coordinar el sector energético nacional. La delimitación de distritos mineros, como espacios para la diversificación productiva y la transición energética, así como la necesaria coordinaciones entre autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículos 287 y 288 de la Constitución Política. Establecen la autonomía de las entidades territoriales, pero dentro de los límites de la Constitución y la ley. La delimitación del distrito minero debe respetar las competencias de las entidades territoriales.

Artículo 332 de la Constitución Política: Declara al Estado como propietario del subsuelo y los recursos naturales no renovables. La diversificación productiva en el distrito minero debe considerar este precepto.

Artículo 61 de la Ley 489 de 1998. Establece que corresponde a los Ministros y Directores de Departamento Administrativo, como jefes de la administración en su respectiva dependencia, dirigir, coordinar, orientar y vigilar la función administrativa, así como expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al sector.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 del Decreto 381 de 2012, corresponde al Ministro de Minas y Energía formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, procesamiento de minerales, transformación y comercialización de recursos naturales no renovables.

El artículo 231 de la Ley 2294 de 2023. Crea los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva como instrumentos de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, así como la industrialización a partir de minerales estratégicos, el desarrollo de nuevas alternativas productivas, la reconversión laboral, de ser necesaria, la solución concertada de los conflictos ocasionados por la minería, y generar condiciones para garantizar la soberanía alimentaria de las poblaciones. A su vez este artículo establece que la delimitación de los distritos mineros se adopta mediante acto administrativo del Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con autoridades mineras, ambientales y otras entidades competentes.

El artículo 231 de la Ley 2294 de 2023 creó los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva como instrumentos de planificación socioambiental, gestión y articulación institucional para alcanzar la sustentabilidad de las regiones donde se desarrollan operaciones y proyectos mineros, promover la asociatividad entre mineros y mineras de pequeña escala, impulsar la industrialización a partir de minerales estratégicos, desarrollar nuevas alternativas productivas, facilitar la reconversión laboral cuando sea necesaria, resolver de forma concertada los conflictos socioambientales y generar condiciones que garanticen la soberanía alimentaria de las poblaciones. A su vez, esta norma dispuso que la delimitación de dichos distritos se adoptará mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las autoridades mineras, ambientales y demás entidades competentes.

Dicho mandato legal fue reglamentado por el Decreto 0977 de 2024, el cual adicionó el Capítulo 12 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015. En su Capítulo 1, este decreto establece los objetivos, criterios, mecanismos y herramientas para la identificación, priorización y delimitación de estos distritos, reiterando en su artículo 2.2.5.12.1.3 su naturaleza como instrumentos de planificación y gestión regional. Asimismo, en el artículo 2.2.5.12.2.3, ratifica que la delimitación del área de los Distritos Mineros Especiales

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
		T-GJ-F-01
		11-08-2023
		V-1

para la Diversificación Productiva se adoptará mediante acto administrativo expedido por el Ministerio de Minas y Energía, o por quien este delegue, en coordinación armónica con la autoridad minera, las autoridades ambientales y las demás carteras ministeriales concernidas.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El proyecto de acto administrativo, al estar basado en el Plan Nacional de Desarrollo adoptado por la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 977 de 2024 que modificó el Decreto 1073 de 2015, se encuentra vigente y en concordancia con el marco legal actual.

3.3 Análisis de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Del análisis de antecedentes normativos, mediante la expedición del proyecto de Resolución no se deroga, sustituye, modifica o adiciona la normatividad vigente.

3.4. Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción.)

La Oficina Asesora Jurídica – OAJ- del Ministerio de Minas y Energía, en atención a solicitud de revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo, emitió comunicación electrónica el día veintidós (22) de julio de 2026, señalando lo siguiente:

- artículo 2.2.5.12.2.3 de la Sección 2 del Capítulo 12 del Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía

Una vez revisadas las fuentes de información de la Oficina Asesora Jurídica, se constató que, a la fecha, no se registran demandas ni notificaciones activas en contra de las normas consultadas.

Asimismo, se descarta la existencia de procesos de inconstitucionalidad en curso o pendientes de sentencia ante la honorable Corte Constitucional respecto de estas disposiciones.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

Que una vez realizado el análisis correspondiente conforme lo dispone la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Minería Empresarial concluyó que el presente acto administrativo no tiene incidencia sobre la libre competencia, por lo que no se requiere el concepto a que hace referencia el Capítulo 30 – Abogacía de la Competencia del Decreto 1074 de 2015.

De otra parte, el Ministerio de Minas y Energía mediante radicado No. 2-2026-022847 del 25 de mayo de 2026, a través de la Dirección de Minería Empresarial, solicitó concepto a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) sobre la presencia de comunidades étnicas en el área de delimitación y sobre la procedencia de una consulta previa; frente a lo cual, dicha Autoridad, mediante radicado del Ministerio del Interior N° 2026-2-002413-032439 Id: 787909 del 16 de junio del 2026, conceptuó lo siguiente:

“(…) Sobre el particular, conviene precisar el alcance de la consulta previa frente a esta tipología de medidas. Conforme a la posición de esta Dirección en materia de Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, la resolución de delimitación y la creación de su arquitectura de gestión no constituyen, por sí mismas, una medida susceptible de consulta previa, en tanto no concretan intervenciones específicas sobre el territorio. Es el Plan Estratégico de Gestión el que constituye la medida implementable que, de afectar directamente a comunidades étnicas, deberá surtir el correspondiente proceso de consulta previa, según lo certifique esta Autoridad. Este entendimiento resulta coherente con el propio proyecto de resolución, que en

sus artículos 6 y 11 reserva el escenario de la consulta previa para la fase de formulación y aprobación del Plan Estratégico de Gestión.

Como resultado del análisis cartográfico, no se identificó presencia de comunidades étnicas que puedan ser afectadas por esta medida administrativa dentro del polígono delimitado para el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de Boyacá Norte.

Si bien en zonas aledañas, por fuera del área delimitada, se localizan resguardos indígenas del pueblo U'wa, su ubicación externa al polígono no configura afectación directa, comoquiera que la determinación de la procedencia de la consulta previa no se deriva de la mera proximidad geográfica ni del traslape cartográfico, sino de la afectación directa, específica y verificable sobre comunidades étnicas presentes en el área de la medida. En consecuencia, desarrollado el análisis jurisprudencial y fáctico del proyecto de resolución “Por la cual se delimita el Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de Boyacá Norte en el Departamento de Boyacá”, esta Dirección concluye lo siguiente:

- 1. Que el proyecto de resolución corresponde a una medida administrativa de carácter general, orientada a la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de Boyacá Norte, en los municipios de Boavita, Chita, La Uvita y San Mateo.*
- 2. Que la resolución de delimitación y la creación de su arquitectura de gestión no constituyen, por sí mismas, una medida susceptible de consulta previa, escenario que se concreta, de ser el caso, en la fase de formulación y aprobación del Plan Estratégico de Gestión, conforme lo prevén los artículos 6 y 11 del propio proyecto de resolución.*
- 3. Que, conforme al análisis cartográfico adelantado con fundamento en la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC, 2025) y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), no se identificó presencia de comunidades étnicas que puedan ser afectadas por esta medida administrativa dentro del polígono delimitado para el referido Distrito Minero.*
- 4. Que, en consecuencia, no procede la consulta previa respecto de la presente resolución de delimitación, sin perjuicio de que, en la fase de formulación y aprobación del Plan Estratégico de Gestión, de identificarse afectación directa sobre comunidades étnicas, se surta el proceso de consulta previa que para el efecto certifique esta Dirección.”*

De esta manera se garantiza la participación, la pluralidad, los derechos de las comunidades multiculturales, la protección del patrimonio cultural y ancestral, evitando posibles actos futuros que puedan afectar la legalidad de la expedición del mismo.

4. IMPACTO ECONÓMICO

Al establecerse una delimitación territorial no se genera impacto económico, que se podrá contener en las fases siguientes de implementación, con sus correspondientes actos administrativos particulares y concretos, según necesidad y se materializarán cuando se adelanten las actividades, según las circunstancias que se presenten.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

No aplica. No genera ningún costo para la Entidad.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

El proyecto de resolución propuesto no genera ningún tipo de impacto negativo ambiental, ni tampoco sobre el patrimonio cultural de la Nación, toda vez que la presente reglamentación busca generar las condiciones para una mejor atención de los impactos ambientales de la actividad minera en el territorio, a la implementación de fuentes de energía renovable y contribuye al desarrollo de otros sectores de la economía y se considera que es positivo el impacto en el medio ambiente.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Anexo único. Mapa de delimitación geográfica del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	X
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Diagnóstico elaborado por la UPME denominado “Diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte”.	X
Coordenadas de delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva de Boyacá Norte, elaboradas por la Dirección de Minería Empresarial.	X

Aprobó:

YOLANDA PATIÑO CHACÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

ANDREA FEO MAHECHA
Directora de Minería Empresarial

Elaboró: Juan Pablo Neira Martínez, Diego Fernando Mora Trujillo y Maury Miguel Barros (DME)

Revisó: Miguel Ángel Alfonso Arias, Melissa Pulido Bonilla (DME)
Diana Ramirez, Claudia Rocío Castro O., Luis Alberto Rincón (OAJ)

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

Aprobó: Leidy Andrea Feo Mahecha, Yolanda Patiño Chacón

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia Nacional de Minería. (2018). Áreas de Reserva Especial-ARE. Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

Agencia Nacional de Minería. (2020). ABECÉ Registro de Minería de Subsistencia para Mineros de Subsistencia. Bogotá D.C.

Agencia Nacional de Minería. (2023). Resolución No. 1006 de 30 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se determinan los minerales de interés estratégico para el país. Obtenido de https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Resoluci%C3%B3n_ANM_1006_de_30_noviembre_de_2023.pdf

Agencia Nacional de Minería. (2025). ANNA Minería. Obtenido de <https://annamineria.anm.gov.co/Html5Viewer/index.html?viewer=SIGMExt&locale=es-CO&appAcronym=sigm> Agencia Nacional de Tierras. (2024). Resguardos indígenas formalizados (Map). Obtenido de <https://data-agenciadetierras.opendata.arcgis.com/datasets/agenciadetierras::resguardo-indigena-formalizado/about>

Asamblea Departamental de Córdoba. (2024). Plan de Desarrollo Departamental. Córdoba lo tiene todo para estar en otro nivel.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *La Ley 1454 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”*. Cartagena de Indias. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1454_2011.html

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
		T-GJ-F-01
		11-08-2023
		V-1

Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1753 de 2015. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".* Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61933>

Congreso de la República de Colombia. (2019). *Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad.* Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93970>

Contaduría General de la Nación. (2023). Resolución 410 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial. "Por la cual se expide la certificación de categorización para la vigencia 2024 de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios".

Contaduría General de la Nación. (2025). *Resumen de Categorización de Departamentos, Municipios y Distritos 2025.* Obtenido de <https://www.contaduria.gov.co/categorizacion-de-departamentos-distritos-y-municipios>

Defensoría del Pueblo. (2025). Defensoría del Pueblo delegada para la Prevención de Riesgos y el Sistema de Alertas Tempranas. Obtenido de <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Tablero>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2005). *Glosario.*

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.* Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en cabeceras municipales.* Obtenido de https://geoportal.dane.gov.co/servicios/atlas-estadistico/src/Tomo_II_Social/%E2%80%A2nbi-cabeceras.html

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2023). Cuenta Satélite Minera.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). Actualización post COVID – 19 de las proyecciones de población del Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV- 2018.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2024). *Mapa de pobreza multidimensional.*

Departamento Nacional de Planeación DNP. (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia: Potencia Mundial de la Vida.* Bogotá D.C. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

Hirschman, A. (1961). *La estrategia del desarrollo económico.*

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2024). *Datos abiertos.* Obtenido de <https://visualizador.ideam.gov.co/CatalogoObjetos/geo-open-data?theme=&group=>

	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA			
		T-GJ-F-01		
		11-08-2023	V-1	

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. (2024). *Escenarios de cambio climático de la cuarta comunicación Nacional de Colombia*.

Instituto Distrital de Patrimonio. (2021). Patrimonio de bienes tangibles. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2024). *Cartografía*.

Minería, A. N. (s.f.). Obtenido de <https://mineriaencolombia.anm.gov.co/contenido/areas-estrategicas-mineras#:~:text=Las%20%C3%81reas%20de%20Reserva%20Estrat%C3%A9gica,en%20contrato%20de%20concesi%C3%B3n%20especial>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). *Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial*.

Ministerio de Educación Nacional. (2024). Sistema de información nacional de educación básica y media SINEB con corte 31 julio de 2024.

Ministerio de Minas y Energía. (2012). *Resolución 180102 de 2012 “por la cual se determinan unos minerales de interés estratégico para el país”*. ¿Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/4029604>

Ministerio de Minas y Energía. (2016). *Decreto 1666 de 2016: Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77883>

Ministerio de Minas y Energía. (2020). Lineamientos de género para el sector minero - energetico. Obtenido de <https://www.anh.gov.co/documents/21680/Lineamientos-de-pol%C3%ADtica-p%C3%ABlica-equidad-degenero-minero-energetico.pdf>

Ministerio de Minas y Energía. (2022). Plan Único de Legalización y Formalización Minera.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Documento “ABECÉ Enfoque de Curso de Vida”.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2024). SISPRO, Sistema Integrado de Información de la Protección Social. Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Estadísticas Vitales 2005 -2021. Obtenido de <https://rssvr2.sispro.gov.co/reportesAsis/>

Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. (2025). DESINVENTAR SENDAI (Versión 9.12.8) [Dataset]. Obtenido de <https://www.desinventar.net/>

Plan de Desarrollo Departamental de Córdoba. (2024). Plan de Desarrollo Departamental. Córdoba lo tiene todo para estar en otro nivel.

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

Presidencia de la República de Colombia. (2017). Decreto Ley 1650: Por el cual se adiciona un artículo al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236 y 237 de la Ley 1819 de 2016. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83757>

Presidencia de la República de Colombia. (2021). Decreto 1033 de 2021 "Por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales". Bogotá D.C. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170046>

Presidencia de la República de Colombia. (2023). Decreto 2121 de 2023. por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME). Accesible en:. Bogotá D.C. Obtenido de [https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Biblioteca - juridica/Documents/Decreto_UPME_2121_2023.pdf](https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Biblioteca-juridica/Documents/Decreto_UPME_2121_2023.pdf)

Procuraduría General de la Nación. (2024). *Informe Nacional: Minería Ilegal y Contaminación por Mercurio en Colombia*. Obtenido de [www.procuraduria.gov.co: https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Diciembre%202024/Informe%20Nacional%20Mineria%20Ilegal%20y%20Contaminacion%20por%20Mercurio%20en%20Colombia%20%281%29.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Diciembre%202024/Informe%20Nacional%20Mineria%20Ilegal%20y%20Contaminacion%20por%20Mercurio%20en%20Colombia%20%281%29.pdf)

Servicio Geológico Colombiano. (2019). Mapa nacional integrado de amenaza y susceptibilidad por movimientos en masa a escala 1:100.000. Obtenido de <https://www2.sgc.gov.co/sgc/mapas/Paginas/Imagenes-de-amenazas-.aspx>

Sistema de Información Minero Colombiano SIMCO. (2024). Sistema de Información Minero Colombiano SIMCO.

Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria, SIPRA. (2024). Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria, SIPRA. Obtenido de <https://sipra.upra.gov.co/nacional>

Unidad de Planeación Minero Energética. (2025). Diagnóstico del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte. Obtenido de [Estudios y publicaciones - UPME](#).

Unidad de Planeación Minero Energética. (2019). Guía para la Incorporación de la Dimensión Minero-Energética en el Ordenamiento Territorial Municipal.

Unidad de Planeación Minero Energética. (2023). Estudio sobre las dinámicas, oferta y demanda e intermediación de Oro.

Unidad de Planeación Minero Energética. (2025). Producción, regalías y comercio exterior de carbón. Obtenido de [https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras- Sectoriales/Paginas/carbon.aspx](https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/carbon.aspx)

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
		T-GJ-F-01
		11-08-2023
		V-1

Unidad de Planeación Minero Energética; Agencia Nacional de Minería. (2024). Boletín Minería en Cifras abril 2024. Obtenido de mineriaencolombia.anm.gov.co/sites/default/files/docupromocion/Boletín%20Minería%20en%20Cifras%20-%20abril%202024.pdf

Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria. (2024). Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA. (2024). Frontera Agrícola. Obtenido de <https://upra.gov.co/es-co>

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2023). Boyacá: Microanálisis de evaluaciones agropecuarias EVAs. Obtenido de https://upra.gov.co/Kit_Territorial/2-%20Informaci%C3%B3n%20por%20Departamentos/BOYAC%C3%81/3-%20Microan%C3%A1lisis%20Evaluaciones%20agropecuarias%202023-Boyac%C3%A1.pdf

Unidad de Restitución de Tierras y Agencia Nacional de Minería. (2015). Cartilla Minería preguntas frecuentes de la ANM.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2024). Red Nacional del Información. Fecha de corte 30 de junio de 2024.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2025). Cifras: Registro único de víctimas. Obtenido de <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>

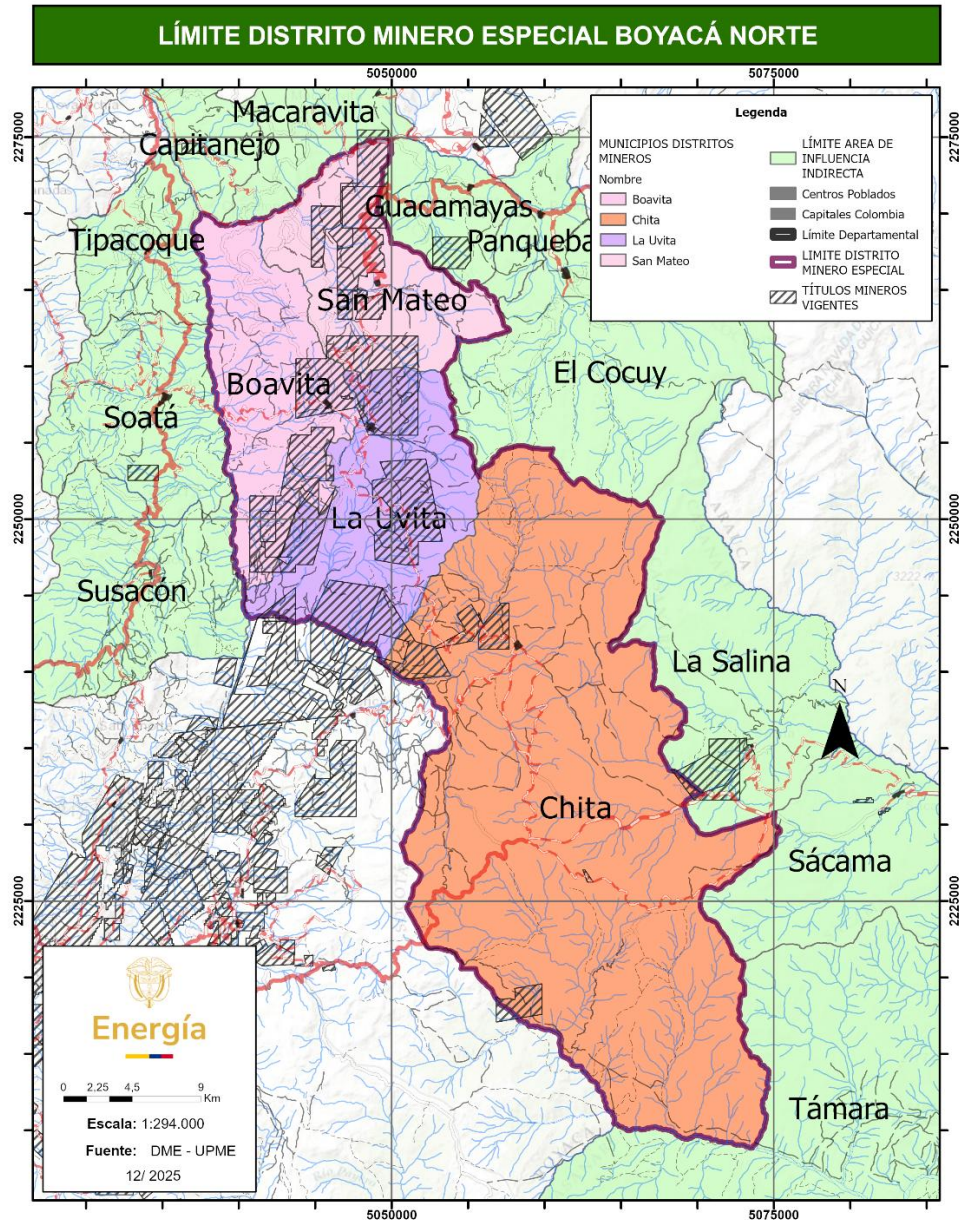
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2025). Sujetos colectivos. Obtenido de <https://vgv.unidadvictimas.gov.co/sujetos/>

Velandia, F. (2005).). Interpretación de transurrencia de las fallas Soapaga y Boyacá a partir de imágenes landsat. Boletín De Geología, 27(1), 81–94. Obtenido de <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistaboletindegologia/article/view/867>

World Gold Council. (09 de diciembre de 2024). Gold Demand by Country. Obtenido de <https://www.gold.org/goldhub/data/gold-demand-by-country>

ANEXOS

Anexo 1. Mapa de delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Boyacá Norte.



Anexo 2. Listado de actores relevantes identificados.

Municipio	sector	Actor Identificado
Chita	Institucional	Alcaldía Municipal
Chita	Sector Minero	ARE Chita - La Uvita y Jericó
Chita	Sector Minero	ARE Jericó - La Uvita
Chita	Sector Minero	Carbones Holding S.A.S.
Chita	Sector Minero	Piedra Gorda S.A.S
Chita	Sector Minero	Mina Jacinto Cáceres
Chita	Sector Minero	COOPROCAÑITAS
Chita	Sector Minero	Mina tradicional Oscar Arturo Gozalez
Chita	Sector Minero	Mina Maria Alexis Chávez
Chita	Sector Minero	Mina Policarpa Cuevas
Chita	Productivo / Económico	Campesina Gloria Cecilia Riscomeva
Chita	Comunitario/Social	Campesina Ana Riscavero
Chita	Comunitario/Social	Asochitanas
Chita	Sector Minero	Mina Andrea Galvan
Chita	Comunitario/Social	Junta de Acción Comunal
Chita	Productivo / Económico	Campesino Teodoro epúlveda
Chita	Comunitario/Social	Junta de Acción Comunal
Chita	Comunitario/Social	Junta de Acción Comunal
Chita	Comunitario/Social	Junta de Acción Comunal
Chita	Comunitario/Social	Asociación productiva
Chita	Comunitario/Social	Junta de Acción Comunal
Chita	Comunitario/Social	Junta de Acción Comunal
Chita	Institucional	Concejo Municipal
Chita	Comunitario/Social	Resguardo indígena Los Laches
Chita	Sector Minero	Mina Sonia Poblador
Chita	Productivo / Económico	Agropecuario Oscar Gonzalez
Chita	Productivo / Económico	Ganadero Isamel Cruz S.
Chita	Sector Minero	Mina Eduar E, Mendez
Chita	Sector Minero	Mina Juan Diego González
Chita	Sector Minero	Mina Honorio Fuentes
Chita	Sector Minero	Piedra Gorda S.A.S
Chita	Sector Minero	Mina Orlando Oliveros
Chita	Comunitario/Social	Emisora
San Mateo	Sector Minero	Mina La Fortaleza
San Mateo	Sector Minero	Mina La Esperanza
San Mateo	Sector Minero	Mina La Peña
San Mateo	Sector Minero	Mina El Diamante
San Mateo	Sector Minero	Mina San Francisco

 Energía 	FORMATO MEMORIA JUSTIFICATIVA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		T-GJ-F-01	
		11-08-2023	V-1

San Mateo	Sector Minero	Mina Henry Cubides
San Mateo	Sector Minero	Mina El Columbio
San Mateo	Sector Minero	Mina Néider Bonilla
San Mateo	Sector Minero	Carbón Andino
San Mateo	Sector Minero	Solares y suministros
San Mateo	Comunitario/Social	JAC Vereda Guaymaral
San Mateo	Comunitario/Social	Vereda El Vijal
San Mateo	Institucional	Personería Municipal
San Mateo	Sector Minero	Mina Johnatan Blanco Casas
San Mateo	Sector Minero	Mina Luis Tejedor
San Mateo	Sector Minero	Mina Yerson Cristancho
San Mateo	Institucional	Concejo Municipal
San Mateo	Sector Minero	Fedecarboy
San Mateo	Sector Minero	Cooprocañitas
San Mateo	Institucional	Alcaldía Municipal
San Mateo	Institucional	Corpoboyacá
Boavita	Institucional	Alcaldía Municipal
Boavita	Sector Minero	ARE Jercó - La Uvita
Boavita	Sector Minero	Carbone A y C
Boavita	Comunitario/Social	Emisora Comunitaria stereo 89,6 FM
Boavita	Sector Minero	CARBOCOQUE TUNJITAS
Boavita	Sector Minero	AMERALEX SAS
Boavita	Sector Minero	MinServa
Boavita	Sector Minero	Minero roos Espacial
Boavita	Sector Minero	ASOCARBONES BOAVITA SAS
Boavita	Sector Minero	Carbo Chucuri SAS
Boavita	Sector Minero	Carbonuvita
Boavita	Sector Minero	CarbonNorte
Boavita	Sector Minero	Carbogunes
Boavita	Sector Minero	Aponte asociados abogados
Boavita	Sector Minero	ALIALDM LA UVITA
Boavita	Sector Minero	Aponte asociados abogados
Boavita	Sector Minero	Mina la Veguita
Boavita	Productivo / Económico	Maria Elisa Vega
Boavita	Sector Minero	Minero - Beto Aguilera
Boavita	Sector Minero	Minero - José
Boavita	Sector Minero	Minero tradicional
Boavita	Productivo / Económico	Milena Pinzón

Boavita	Productivo / Económico	Fabio L. Aponte
Boavita	Productivo / Económico	Lidia Sanchez
Boavita	Sector Minero	Minero Beto Lancheros
Boavita	Sector Minero	AMERALEX SAS
Boavita	Sector Minero	Mina Vikingos
Boavita	Sector Minero	ASOMINB- Directivo
Boavita	Sector Minero	AMERALEX SAS
Boavita	Sector Minero	Mina la Veguita
Boavita	Sector Minero	CARBONORTE SAS
Boavita	Sector Minero	Ligia Velazco Asocarbones
Boavita	Productivo / Económico	Prof. José Socha
Boavita	Productivo / Económico	Yeferson Sandoval
Boavita	Sector Minero	Juan Calos Sandoval
Boavita	Sector Minero	Mina Wilson Sandoval
Boavita	Sector Minero	Mina José Viente Morales
Boavita	Institucional	Concejo Municipal
Boavita	Institucional	Institución Educativa
La Uvita	Institucional	Alcaldía Municipal
La Uvita	Sector Minero	ARE Jericó - La Uvita
La Uvita	Sector Minero	Carblones Holding
La Uvita	Sector Minero	Carblones A
La Uvita	Comunitario/Social	Emisora Comunitaria
La Uvita	Sector Minero	Mina Luis Emilio Tarazona
La Uvita	Productivo / Económico	Jercy Reinaldo Robayo N.
La Uvita	Institucional	Personería Municipal
La Uvita	Sector Minero	Solares y suministros
La Uvita	Sector Minero	Aponte y Asociados
La Uvita	Sector Minero	Mina Eslyl Giovanni
La Uvita	Sector Minero	Corpocañitas
La Uvita	Sector Minero	Mina Yomeldes Chávez
La Uvita	Sector Minero	Mina Alexander Chávez
La Uvita	Sector Minero	Corpocañitas

Fuente. Repositorios MME (2025).